

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 1

**A C T A** de la Sesión ORDINARIA celebrada, en PRIMERA CONVOCATORIA, el de 27 de octubre de 2016, por la Excm. Corporación. \_\_\_\_\_

**Señores asistentes a la Sesión:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

**Tenientes de Alcalde:**

- 1º. Dª María del Carmen Jiménez Jurado
- 2º. Dª Cándida Verdier Mayoral
- 3º. D. Joaquín Guerrero Bey
- 4º. Dª Ana María González Bueno
- 5º. D. Joaquín Páez Landa
- 6º. D. Adrián Sánchez Barea
- 7º. D. Francisco José Salado Moreno
- 8º. Dª Josefa Vela Panés

**Concejales:**

- D. José Manuel Vera Muñoz  
Dª María de los Ángeles Martínez Rico  
D. José Alberto Cruz Romero  
D. Ernesto Marín Andrade  
D. Andrés Núñez Jiménez  
Dª Ascensión Hita Fernández  
D. Nicolás Aragón Reyes  
Dª Ana Mª Bertón Belizón  
D. José Manuel Lechuga Meléndez  
D. Diego Miguel Rodríguez Frías  
Dª Ana Isabel Rodríguez Muñoz  
Dª Susana Rivas Córdoba  
D. Roberto Palmero Montero  
D. Daniel Martín Sanjuán  
Dª Verónica Gutiérrez Domínguez  
D. Stefan Johann Schauer

**Secretario General :**

D. Francisco Javier López Fernández

**Interventor General:**

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los/as señores/as anotados/as al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las dieciocho horas y diez minutos, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02C

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02C>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**I.- PARTE RESOLUTIVA.**

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE JUNIO Y 8 DE JULIO DE 2016.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las actas de las sesiones plenarias ORDINARIA y EXTRAORDINARIA celebradas los días 30 de junio y 8 de julio de 2016.

No produciéndose intervención alguna para rectificaciones a las actas, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 129.1º del vigente Reglamento Orgánico Municipal.-

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente: “En el punto segundo está el acuerdo de designación de representantes, si no hay inconveniente por parte del Pleno y dado que el punto, que hoy traemos uno de los puntos que se trae a Pleno es el punto 3.6, pido disculpas porque no he caído en el momento de preparar el Orden del Día, solicitar al Pleno si lo tiene a bien que la concesión de título de Concejala Honoraria para Dña. Mercedes González Moreno, pasara a primer punto y después estemos en el resto de los puntos de debate de gestión o de posicionamiento de los grupos políticos, ¿parece bien?, ¿estamos de acuerdo?, pues muchas gracias. Sr. Secretario punto 3.6 por tanto”.

Por tanto, en virtud del artículo 85 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se procede a la alteración del Orden del Día pasándose a tratar a continuación el punto 3.6. del mismo.

**3.6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE CONCEJALA HONORARIA A Dª MERCEDES GONZÁLEZ MORENO.**

Se conoce propuesta redactada por la Jueza Instructora del expediente administrativo para la concesión del título de Concejala Honoraria a Dª Mercedes González Moreno del siguiente tenor literal:

“Con fecha 30 de junio de 2016, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad incoar el expediente administrativo para la concesión de la distinción de Concejala Honoraria a Dña. \*\*\*\*\* [M.G.M.], en función a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y distinciones de esta Corporación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.ochidiana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 3

Y acuerda por unanimidad la designación de la Concejala Dña. Susana Rivas Córdoba como Jueza Instructora del expediente administrativo para la concesión de dicha distinción.

Practicadas las diligencias oportunas para la concreción de los méritos, elevo propuesta a Pleno para la concesión de la distinción:

Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, con la venia.

\*\*\*\*\* [M.G.M.] nace en Sevilla, en la Plaza de Chapina, el 20 de enero de 1946, en el seno de un familia de clase media de cuatro hermanos. Su padre era maestro de obra y su madre ama de casa. Una estructura familiar cerrada pero de mentalidad muy abierta para esos tiempos.

Estudió en las Carmelitas, completando sus estudios de Bachillerato elemental y superior, siendo la primera entre sus hermanos y hermanas en estudiar una carrera.

De carácter tímido, su infancia se enmarca en una sociedad con claras diferencias sociales, donde la educación tenía un carácter claramente religioso y asistencialista. Precisamente ese contexto social es la causa de que tome conciencia de todas esas desigualdades y manifieste una clara inquietud por la necesidad de vivir en una sociedad más justa e igualitaria.

Desde temprana edad tuvo claro "la mujer que no quería ser". Sus expectativas personales eran otras a las de muchas mujeres de su época, lo que le llevó a ingresar, no sin muchos sacrificios, en la Facultad de Químicas de la Universidad de Sevilla en el año 1968, arropada por su familia y especialmente por su padre al que se siente muy unida. De esta época de estudiante recuerda el marcado carácter despótico y arbitrario del profesorado, integrado eminentemente por partidarios del régimen, y donde las diferencias políticas eran muy marcadas y propiciaban la división en grupos dentro de las clases.

Finaliza sus estudios universitarios a principios de la década de los setenta, aunque sigue compaginando la formación con el comienzo de su trayectoria laboral en el año 1972 en Huelva, en un laboratorio de una empresa de celulosa. Un comienzo en un sector claramente masculinizado, donde la presencia de las mujeres era meramente simbólica y sufrían grandes diferencias salariales respecto a los hombres.

Por estas fechas, al no poder dar la enseñanza pública cobertura a toda la demanda existente, tiene lugar la primera convocatoria de plazas de profesorado para la escuela pública en el Boletín Oficial del Estado a la que \*\*\*\*\* [M.G.] se presenta y se le concede como destino Bollullos Par del Condado. Allí compagina su labor como profesora

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcdiana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 4

en la enseñanza reglada con la impartición de clases extraescolares tras la jornada laboral. Esta labor la desarrolla en una parroquia y de manera altruista, a trabajadores y trabajadoras sin ningún tipo de formación y sin posibilidad económica.

A principios de los setenta tiene lugar la primera huelga durante el franquismo provocada por las diferencias salariales. Dentro del sector de la enseñanza, y a pesar del voto mayoritario para secundar la huelga, ésta sólo se llevó a cabo en la provincia de Huelva por tres docentes, entre los que se encuentra Mercedes y su marido. Este hecho le llevó, junto con todo el profesorado de la provincia de Sevilla, a su inclusión en una 'lista negra' del Régimen.

En este tiempo se queda embarazada de la primera de sus dos hijas, motivo en esta época de pérdida del puesto de trabajo, al no existir la figura de la baja maternal. El embarazo, unido a su inclusión en la lista de proscritos del franquismo sirven de excusa para que no vuelvan a renovar de su contrato laboral. Ante esta situación se traslada a Sevilla en búsqueda de trabajo y, ante la negativa de la Delegación de Educación, se dirige a Chiclana donde aterriza en el IES Poeta García Gutiérrez para cubrir un puesto por baja durante cinco años como profesora de matemáticas. Es aquí donde, a través de el también profesor Rafael Blanco, se pone en contacto con el Partido del Trabajo de Andalucía (PTA) y comienza su toma de contacto con la política aunque no milita en el partido. Se inicia una época que ella misma califica como "de verdadera revolución de la enseñanza", con muchas más libertades y cambios sustanciales en la manera de enseñar.

Funda la Asociación Democrática de la Mujer en Chiclana en 1976 junto a otras profesoras. Este colectivo, que preside, tiene clara vocación interclasista y sus objetivos atraen a muchas mujeres aunque no se sintieran feministas. Trabajaban en contacto con otras asociaciones de mujeres y publicaron la revista 'La Gaceta Feminista', cuya última publicación se produce antes de las primeras elecciones democráticas en Chiclana.

Todo esta actividad la compatibiliza con una jornada laboral en tres turnos de mañana, tarde y noche, y su vida personal como madre de dos niñas.

La propuesta para su participación política en las primeras elecciones municipales democráticas en Chiclana viene motivada por su prestigio profesional en la enseñanza y el respeto con el que contaba. A pesar de que su auto exigencia le generaba dudas sobre su capacidad política, acepta al final ser cabeza de lista. Se presenta por el Frente Democrático de Izquierdas, que aglutinaba a la Organización Revolucionaria de Trabajadores y al Partido del Trabajo de Andalucía, aunque hubo algún claustro para condicionar su postulación. Por tanto, es en esas primeras elecciones de la Democracia, en 1979, en las que Mercedes González Moreno entra a formar parte de la Corporación Municipal de Chiclana como primera concejala de los veintinueve miembros que la formaban, con \*\*\*\*\* [A.H.]

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 5

como alcalde. A esto se añade la circunstancia de que por parte de su partido entra ella sola como concejala.

Se pone al frente de la Delegación de Cultura y Deportes, en una época con escasos presupuestos a penas 100.000 pesetas, con un panorama difícil, sin apenas respaldo político y con la nada fácil tarea de compatibilizar con el ejercicio de su profesión por las mañanas al no estar liberada y, por lo tanto, sin remuneración. En aquel momento su actividad política se centra sobre todo en sus relaciones con cofradías y escuelas deportivas.

Durante el escaso año en que fue concejala propone y elabora el proyecto de creación del Patronato Municipal de Deportes, la propuesta de la apertura de la piscina municipal de Santa Ana junto con el Secretario \*\*\*\*\* [A.O.] y la apertura del pabellón municipal por las noches para los trabajadores, entre otras medidas. De su época como concejala del Ayuntamiento de Chiclana resalta el buen trato recibido por sus compañeros de Corporación, pero los obstáculos antes mencionados, y su honestidad, le llevaron a tomar la decisión conflictiva de tener que abandonar su cargo.

Participa en la llamada Junta Democrática y prosigue su implicación política activa participando en las listas por otras formaciones políticas en los comicios electorales de otros municipios, pero ya en segundo plano.

En cuanto a su trayectoria como profesional de la enseñanza, ahora jubilada, cabe reseñar:

Su trabajo como Catedrática de Física y Química en enseñanza secundaria en el IES Poeta García Gutiérrez de Chiclana, en el que sus comienzos fueron como profesora de matemáticas, y del que guarda muy buen recuerdo. De sus años como docente en el mismo destaca el establecimiento de la celebración del Día del Instituto como día de convivencia, el buen ambiente de trabajo, el carácter crítico con los sistemas educativos y la alta politización de su profesorado, calificado durante algún tiempo como "el instituto rojo".

Dos premios otorgados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a los trabajos realizados como Coordinadora del seminario de medioambiente "Pon verde tu aula" junto con el alumnado: "El ruido", sobre contaminación acústica, y "El agua recurso escaso". También su trabajo en coeducación con \*\*\* \*\*\*\*\* [A.A.] e interdisciplinar con \*\*\*\* \*\*\*\*\* [J.L.D.T.].

Profesora en comisión de servicio en Tetuán entre 1995 y 1996 trabajando en el fomento de valores y participación. De este año de trabajo obtuvo el Primer premio Francisco Giner de los Ríos del Ministerio de Educación en su edición XIV por el trabajo "El perfume: un ejemplo de trabajo interdisciplinar".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Profesora en el IES Severo Ochoa de Tánger. Durante su estancia en el mismo por seis años destacan sus trabajos enmarcados en el día ocho de marzo: mujeres y artes plásticas, mujeres y cine, tratamiento de la mujer en los libros de texto, mujeres del siglo XX con una exposición con motivo de la celebración de los cincuenta años, mujer y el trabajo y, por último, mujer y la ciencia. Todos estos trabajos tratados desde la perspectiva de género y las relaciones interculturales. También trabaja el Día de la Constitución basado en las diferencias entre el franquismo y la democracia.

De entre sus trabajos de coeducación, recibe el Primer Premio Francisco Giner de los Ríos del Ministerio de Educación edición XIX en 2002 por "Estrategias para el fomento de la igualdad entre los sexos en la enseñanza secundaria" del que es coordinadora.

Durante un año de licencia educativa por estudios escribe "Guía Didáctica para una Ciencia Coeducativa", que es editada por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Rabat. Para la realización de este trabajo se desplaza a París a investigar y estudiar en la Biblioteca Nacional Francesa.

Interviene en la primera campaña de promoción de la lectura de la Diputación Provincial de Cádiz, en 1984.

Ha sido invitada como conferenciante por el CSIC, la Diputación de Sevilla, el Instituto Cervantes de Tánger, La Universidad del País Vasco de Bilbao y numerosos centros escolares.

En definitiva, la historia de una mujer, \*\*\*\*\* [M.G.M.], "pesimista activa", como ella misma se define y volcada en su vocación: la enseñanza, que reconoce que le ha aportado un continuo aprendizaje. Su preocupación por el reconocimiento y visibilización del trabajo de las mujeres y por contribuir a crear una sociedad más justa e igualitaria le llevó a participar en la política institucional, llegando a ser la primera mujer concejala de la democracia en Chiclana.

Por tanto y en virtud de los méritos anteriormente expuestos y justificados y como jueza instructora del expediente administrativo de esta concesión, propongo al Pleno:

Primero. La concesión de la distinción de Concejala Honoraria a Doña Mercedes González Moreno, como ejemplo de participación de la mujer en la vida política y pública de nuestra localidad.

Segundo. Se proceda a la formalización de la concesión conforme a las disposiciones vigentes en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excelentísimo



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Ayuntamiento de Chiclana.”.

Vista la propuesta de la Jueza Instructora y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. Rivas Córdoba, del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: “Sí, buenas tardes a todos y a todas. Primero dar las gracias a todos por la propuesta de, para darle la concesión a Mercedes González como Concejala Honorífica de este Ayuntamiento y en segundo lugar también dar las gracias por haberme nombrado Instructora porque ello me ha permitido conocer a una persona súper interesante, una persona con una calidad personal enorme y con una trayectoria profesional y personal que yo creo que en estos momento nadie puede poner en evidencia ni en duda. La historia de una persona que nació en una época en la que no era fácil, ni mucho menos ser mujer. Tampoco ha sido fácil y toda la trayectoria personal que ha tenido y sí volcada en su vocación y todo ello la ha puesto en contacto con una serie de realidades de aquella sociedad en la que a ella le tocó vivir donde desde muy pequeña se dio clara cuenta de todas las desigualdades que había para poder acceder a la educación, de todas las desigualdades y brechas salariales con las que las mujeres hoy en día nos encontramos pero en aquella sociedad todavía mayor, con todos los problemas que en aquella época había para conciliar una vida familiar, una vida personal y una vida profesional en un mundo que era completamente masculinizado y donde la mujer tenía una representación meramente simbólica con muchos más problemas y evidencias que cualquier otra persona o cualquier otro hombre y una vida que es muy difícil concretar y reducir a una mera exposición que está mucho más desarrollado en este expediente que se ha presentado y en la que hay que poner en valor toda la trayectoria personal y profesional de Mercedes en la que no solamente su vocación como maestra le ha llevado a enseñar y a formar a todas las personas que han pasado por sus manos en valores y en conocimientos sino también en todo lo que son valores igualitarios y valores coeducativos y de coeducación en la que se ha preocupado en toda su trayectoria por poner en valor el papel de las mujeres en todos los trabajos que ha realizado con sus alumnos y también con el trabajo que ha desarrollado con asociaciones de amas de casa y con mujeres en una sociedad en la que no era fácil trabajar en todos estos ámbitos, entonces yo creo que en este momento es necesario a pesar de que Mercedes ya está en la historia de Chiclana como la primera concejala de la democracia y tiene el doble valor de ser, haber sido mujer, o sea, haber sido concejala en la primera democracia y primera Corporación democrática de Chiclana y también de ser la primera mujer y un referente para todas las que hoy estamos aquí sentadas. Entonces creo que no se puede, vamos, poner en valor cualquier otra cosa es volver a dar vueltas sobre lo mismo, tiene un expediente personal, profesional y de lucha



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

por la igualdad de las mujeres y por el reconocimiento de todas las mujeres y por eso creo que es necesario que ahora se dé el reconocimiento institucional y por todos los ciudadanos y ciudadanas de Chiclana a esta mujer tan trabajadora y tan luchadora, nada más”.

A continuación interviene la Sra. Bertón Belizón, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, diciendo: “Buenas tardes, pues muy bien, queremos felicitar a Dña. Mercedes González por su trayectoria profesional y por su trayectoria política en esta ciudad de Chiclana siendo la primera concejala de una Corporación democrática donde estaba integrada totalmente por hombres. Tuve la oportunidad de conocerla en la Delegación de Igualdad, como Delegada, con ocasión de que intervino en un Taller de Medios de Comunicación y Género, pues destapando la gran figura de la mujer de Einstein, esa gran desconocida Mileva Maric creo que recordar que se llamaba y la verdad que hizo una gran labor, es una labor de investigación que llevaba ella haciendo durante mucho tiempo y las personas que participamos en ese Taller de Medios de Comunicación y Género y la verdad nos entusiasmo en la tarea que estaba Mercedes de descubrir esas mujeres que estaban a la sombra, que la historia no la había reconocido. Mercedes, este marzo de 2016 fue propuesta para una calle el día de la mujer, el 8 de marzo, pero al no cumplir todos los requisitos exigidos, que uno de ellos era que tenía que estar fallecida y gracias a Dios pues la tenemos aquí con nosotros con una vitalidad fantástica y dispuesta a seguir en su lucha, pues no se le pudo hacer, bueno, si era un requisito, todos nos reímos pero un requisito que exigían las Ordenanzas, ella tiene mucho que hacer todavía, tiene mucho tiempo por delante y ahora se le va a reconocer como Concejala Honorífica y nosotros desde el Partido Popular la felicitamos. También en ese mismo Consejo también propusimos desde el Partido Popular que fuera también la calle dedicada a nuestra compañera fallecida desgraciadamente, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Guerra y no pudo ser y desde aquí hago un llamamiento para que se tenga en cuenta por esta Corporación Municipal que a ella también se le dé el sitio que le corresponde porque desde su posición también luchó por la igualdad entre hombres y mujeres, muchas gracias y felicidades Mercedes”.

Interviene la Sra. Vela Panés, como Delegada de Mujer, en el siguiente sentido: “Señor Alcalde, muchas gracias. Desde el Grupo Municipal ya le he trasladado a Dña. Mercedes nuestras felicitaciones, pero se las reitero públicamente porque es cierto que es una mujer que ha aplicado tanto sus saberes como su esfuerzo personal por el bien común, por el bien de la ciudadanía y eso desde luego hay que ponerlo en valor. Nos hace falta en esta ciudad referentes y Mercedes es una mujer referente, un símbolo, una señal para que las nuevas generaciones, incluso las que estamos ahora, nos podamos ver y seguir esa estela que ha dejado Mercedes porque, como bien ha dicho la Sra. Rivas, ha luchado contra marea desde su juventud tanto desde cuando estaba estudiando porque estaba en un sistema bastante patriarcal y autoritario, desde aquellos primeros tiempos hasta el día de hoy, es extensa su andadura y los premios que ha recibido, es lógico y necesario, se hacía necesario dar este paso. Gracias a Dios está usted aquí y no en el otro lado para que le

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 9

pongamos una calle o una plaza, lo puede usted disfrutar junto con su familia y amistades este reconocimiento público que es lo importante, celebrarlo en vida y como digo, es importante tener esos referentes y hoy cumplimos con ello, es parte de nuestra política de igualdad de este equipo de gobierno que lucha, que lucha por la educación, que estamos luchando y una manera muy clara es la primera escuela de formación continuada en coeducación, esa materia y ese ámbito en la que Mercedes ha estado trabajando tantísimos años y así ha sido reconocida con todos los premios que aparece en su currículum. Como digo, la felicitamos desde el grupo municipal y como sabemos que no es fácil, pues le invitamos desde aquí y yo como Delegada de la Mujer a que siga usted trabajando con sus saberes, con su experiencia en esta materia y desde luego a que siga colaborando con este equipo de gobierno para ayudar a todas estas mujeres que estamos aquí en esta ciudad y que necesitamos de esos saberes y esos conocimientos, muchas gracias”.

De nuevo interviene la Sra. Rivas Córdoba manifestando lo siguiente: “Lo único que queríamos dejar el cierre para que lo haga el Sr. Alcalde porque creemos que, queremos que sea usted el que cierre el expediente, la presentación del expediente”.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando lo siguiente: “Lo agradezco, lo iba a pedir porque aunque no se me suele dejar, pero entendía que en esta ocasión, miren ustedes, yo a Mercedes la conocí, creo que nos conocimos yo con 14 años, me parece, cuando recién llegada ella al Instituto de Chiclana que no era ni siquiera el Poeta sino que era el Instituto porque era el único que había, si no recuerdo mal sesión delegada del Columela ¿no, Mercedes?, y bueno fue profesora mía, creo que de matemáticas, además iba yo regular y me dio clases particulares en su piso que vivía encima de donde ha estado mucho tiempo CGT o está Pro-Derechos Humanos, allí, el edificio ese de la autoescuela esquina de Carlos el cristalero, ¿cómo se llama la calle?, no, en la calle Bailen hacia arriba, Empedrador. Bueno, pues allí vivía Mercedes y los niños tenían garabateado todo el zócalo de, ¿te acuerdas?, de pintar en la parte baja hasta donde llegaban los pequeñitos. Bueno, pues fue como profesora fue una mujer ya en aquel momento implicada está aquí también, nos acompaña de aquella, creo que fue un poquito posterior José María que está detrás dos asientos detrás, fue, llegó aquí a Chiclana más tarde si no recuerdo mal también fue Director de Instituto y concretamente conmigo, mejor dicho yo con él porque él era el Director de Huerta del Rosario cuando hicimos la mudanza y en el caso de y creo que es un detalle que esté José María hoy aquí y en el caso de Mercedes pues es verdad que siempre estuvo una mujer ahí muy implicada en años que no eran fáciles y bueno, cuando concurren las elecciones, pues imaginar lo que era venir en el 77 a unas elecciones, o en el 78, a unas elecciones municipales primeras con una primera mujer, con una Junta de Gobierno que a diferencia de ahora, era, ahora es la Junta de Gobierno Local antes era la Comisión de Gobierno, la Comisión de Gobierno que la integraban entonces todos los grupos a diferencia de ahora, en la Comisión, lo que es la Junta de Gobierno se formaba por todos los integrantes de una representación de los que estaban formando la Corporación, era un

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

tema más representativo y aunque el Alcalde entonces era Agustín Herrero pues había en la Comisión de Gobierno había distintos representantes, bueno, pues a ella le tocó una época nada fácil además con distintos vaivenes que se produjo por aquel entonces en la también política local, fruto lógicamente de esos primeros días de cuerpo político de todos los que en aquel momento estaban en primera línea, que creo que honestamente había que ser muy valiente, tener mucha fe en las convicciones de aquellos que nos tocó, pues tener 16 años como me pasaba a mí cuando en el famoso año 75 y que por consiguiente pues para mostrar una idea de cuerpo político que había entonces pues yo creo que de los dos COU que éramos entonces en Chiclana cada uno de veintitantos era raro quien no estaba afiliado a algo. No voy a decir en dónde estábamos la mayoría por cierto, pero en aquel entonces, también por cierto, pero desde luego era un movimiento, un movimiento de muchas convicciones, de muchas, cargado de muchísimas ideologías, de mucho debate y yo creo, de verdad, reconozco que cuando se ha tenido esta idea me parece que es ajustado, tuvo que pasar unos cuantos años para que hubiese una nueva concejala, fue si no recuerdo mal Dolores, Dolores Virués y ya para que entramos más o menos en la normalidad de tener una Corporación en donde unas veces con la norma que tenemos algunos partidos y otros pues más o menos sin la norma, más o menos se viene a tener una representación en donde la Corporación es de mujeres y de hombres y no de una mujer ocasional fortuita o porque sea una mujer en este caso podríamos decir adecuadamente de bandera como para ser capaz de llevar esa bandera hacia adelante, así que estaremos convocados después de una fecha para hacer el acto institucional y solemne y de reconocimiento y agradezco la cesión a la Instructora del expediente para cerrar ya como Alcalde y si me permite en todavía más si cabe como antiguo alumno, así que muchísimas gracias y yo creo que tendremos en su momento un acto muy bonito, muchísimas gracias y también felicidades lógicamente porque creo que es un gran honor el que recibe a partir de este momento. Gracias Mercedes, yo creo que se merece un aplauso. Si quiere decir unas palabras y que las oigan todos, no, digo porque te acerques si no a un micrófono Mercedes, o te lo dan ahora, un momentito, no rompemos normas con esto, creo”.

La Sra. González Moreno interviene brevemente para agradecer la distinción.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. La concesión de la distinción de Concejala Honoraria a Doña \*\*\*\*\*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 11

\*\*\*\*\* [M.G.M.], como ejemplo de participación de la mujer en la vida política y pública de nuestra localidad.

2º. Se proceda a la formalización de la concesión conforme a las disposiciones vigentes en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana.-

## **2.- ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA "ASOCIACIÓN TERMALISMO DE ANDALUCÍA".**

Vista resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2.471, de fecha 26 de abril de 2016, por la que se modifica el régimen de competencias propias delegadas por esta Alcaldía, tras el acuerdo de gobernabilidad municipal entre los Grupos Municipales del "Partido Socialista Obrero Español por Andalucía" y del Partido "Ganemos Chiclana".

Visto que en dicha resolución se revoca la delegación conferida con carácter genérico en favor de Dª. María del Carmen Jiménez Jurado en materia de "Fomento económico y empleo", y se confiere en favor de D. Adrián Sánchez Barea.

Visto que en dicha resolución se revoca la delegación conferida con carácter genérico en favor de D. Joaquín Guerrero Bey en materia de "Participación Ciudadana" y se confiere en favor de D. Adrián Sánchez Barea.

Visto que el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, dispone la obligatoriedad de proceder por el Pleno al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno; considerándose conveniente la adecuación de los actuales acuerdos de fechas 22 de junio, 30 de julio y 27 de agosto de 2015 al nuevo régimen de delegación de competencias.

No produciéndose intervenciones ni debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

1º. Nombrar a D. Adrián Sánchez Barea como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la "Asociación de Termalismo de Andalucía".

2º. Dar cuenta a la Asociación Termalismo de Andalucía, a Intervención de Fondos, a Tesorería y a la Delegación de Fomento de este Ayuntamiento.-

### 3.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

#### **3.1.- ACUERDO DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO PRESENTADA POR D. DANIEL SELMA SANTAMARÍA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE EXTINTA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO NÚMERO 861, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo relativa a escrito presentado por Don \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [D.S.S.], solicitando el inicio del expediente de revisión de disposiciones y actos nulos, contra la Resolución de la Presidencia de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo número 861 de fecha 22.05.2012, recaída en el procedimiento sancionador tramitado bajo número 135/11-S, se ha emitido informe de fecha 11.10.16 por la Técnico de Administración General de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo, Doña \*\*\*\* [R.F.L.], del siguiente tenor literal:

"Primero.- Con fecha 06.10.16, y registrado de entrada en este Excmo. Ayuntamiento bajo número 32.624, se presenta escrito por Don \*\*\*\*\* [D.S.S.] por el que solicita la revisión de actos nulos previsto en el art. 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC) referida a resolución dictada en procedimiento sancionador, tramitado bajo número de expediente 135/11-S, por la que se declara al Sr. \*\*\*\*\* [S.S.], en calidad de promotor, autor de la comisión de infracción urbanística consistente en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 170 m<sup>2</sup> en dos plantas de altura, sita en Pago El Sotillo – Cañada de Carabineros, tipificada en el art. 219 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y se le impone sanción por importe de noventa y un mil euros con cuatrocientos treinta y dos euros con noventa y nueve céntimos (91.432,99 €) como responsable de la referida infracción urbanística.

Segundo.- La acción de nulidad se basa en la causa prevista en el art. 62.1 e) de la LRJAP-PAC relativa a que la resolución cuya nulidad se pretende fue dictada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Y ello por cuanto, entiende el solicitante, que la incoación del procedimiento sancionador que finalizó con la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 13

resolución por la que se le impone sanción urbanística y cuya revisión por nula se pretende, se produjo cuando la infracción urbanística se encontraba prescrita ya que, como se certifica por los propios técnicos de este Ayuntamiento, la obra constaba finalizada en fecha 23.10.06, iniciándose el procedimiento sancionador cinco años y un mes después de terminada y concluida la presunta obra ilegal. En consecuencia, y dado que el art. 211 de la LOUA establece el plazo de prescripción de las infracciones urbanística en cuatro años, esta Administración debió apreciar de oficio la existencia de prescripción del presunto acto irregular.

Tercero.- El art. 105.1 de la LRJAP-PAC dispone que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Dicho precepto no reconoce legitimación a los interesados para iniciar el procedimiento revocatorio y ello porque lo contrario supondría un quebranto para el sistema de recursos administrativos, de ahí que se sostenga por la doctrina y la jurisprudencia que la revocación incidirá normalmente sobre un acto anulable, pero ya firme en el sentido de que habrá transcurrido el plazo para impugnarlo en vía administrativa o jurisdiccional. Por ello, el procedimiento solo podrá iniciarse de oficio, de modo que los escritos de los interesados pudieran calificarse como meras denuncias de las aludidas en el art. 69.1 de la citada Ley o quizás como un supuesto de ejercicio del derecho de petición regulado en el art. 29 de la Constitución.

Cuarto.- Antes de entrar en el fondo del asunto procede analizar la cuestión relativa al carácter del acto cuya nulidad se pretende por el interesado, y es que no es un acto favorable sino todo lo contrario, lo que conduciría inequívocamente, según una determinada construcción doctrinal, a la aplicación del art. 105 antes transcrito y no a la del art. 102 de la LRJAP-PAC (revisión de oficio de actos nulos). Desde esta perspectiva se afirma que aunque este último precepto no distingue entre actos favorables y de gravamen, lo cierto es que si el art. 105 contempla la revocación de los actos desfavorables o de gravamen, la coherencia del sistema obligaría a entender que la revisión del oficio ex artículo 102 solo puede referirse a los actos favorables.

No obstante, el Consejo Consultivo der Andalucía considera este esquema sistemático excesivamente simplista y entiende que, con carácter general, lo determinante no es solo si el acto es o no favorable, con las dificultades de limitación que ello puede llevar consigo, sino además si la actitud de la Administración ante un acto, cuya revisión se pide o se aprecia, es o no favorable al interesado. La diferencia entre que el acto sea o no favorable estriba en que en el primer caso siempre habrá un perjudicado, cualquiera que sea la actitud de la Administración, y en el segundo solo lo hay si la Administración no

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?cs=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

decide usar de su facultad revocatoria derivada del art. 105 de la LRJAP-PAC. Y es que la parquedad garantista de este precepto tiene su explicación no solo en que el acto que se pretende revocar sea desfavorable, sino en que la Administración, siendo eso así, ha decidido proceder a tal revocación. En otro caso emergen con todas sus fuerzas el conjunto de garantía ideadas con tal finalidad (audiencia del interesado, la intervención del Consejo Consultivo y que el acto sea nulo de pleno derecho), debiendo destacarse que la intervención del Consejo Consultivo no tendría entonces cabida en el art. 105 del citado texto legal, pensado solo para cuando la Administración decida la revocación del acto desfavorable, de forma que se nuclearía en torno al art. 102.

En atención a las premisas explicitadas, y aún tratándose de un acto desfavorable cuya nulidad se pretende, como es la resolución por la que se impone una sanción urbanística en donde el procedimiento a seguir sería el de la revocación prevista en el art. 105 de la LRJAP-PAC, en aras de satisfacer en toda su plenitud el derecho a la tutela judicial efectiva de la parte, se estima que el cauce procedimental a seguir es la acción de nulidad regulada en el art. 102 de la LRJAP-PAC. Cauce procedimental que por otro lado habrá de sustanciarse por las normas establecidas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la precitada Ley que, en su apartado b) establece que los procedimientos de revisión de oficio iniciados después de la entrada en vigor de la misma (la cuál se produjo en fecha 01.10.16) se sustanciarán por las normas establecidas en ella, entendiéndose, pues, el articulado de la Ley 30/1992 mencionado en el escrito presentado por el Sr. \*\*\*\*\* [S.S.] al correlativo establecido en la vigente Ley 39/2015.

Quinto.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) reconoce en los arts. 4.1 g) y 53 la potestad de las Corporaciones Locales de revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación estatal reguladora del procedimiento Administrativo Común, al igual que lo hace el art. 218.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

La remisión a la legislación estatal conduce a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes citada, en cuyo ámbito de aplicación se incluyen a las entidades que integran la Administración Local arts. 1 y 2.1 de dicha Ley), rigiéndose la revisión de los actos en vía administrativa por lo establecido en los arts. 106 y siguientes de la misma.

Sexto.- En cuanto al órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento de revisión de oficio, se sigue la doctrina del Consejo Consultivo de



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 15

Andalucía acerca de la competencia del Pleno de la Corporación para la revisión de oficio por corresponderle el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, conforme el art. 22.2 j) de la LRBRL.

De otro lado, el apartado 3 del citado artículo 106 de la LPACAP contempla la inadmisión a trámite de la solicitud mediante una resolución fundada, sin previo dictamen del órgano consultivo, cuando la pretensión no se base en algunas de las causas previstas por el artículo 47.1 o carezcan manifiestamente de fundamento, debiendo subrayarse que tanto la doctrina legal como jurisprudencial declaran que el instituto de la revisión de oficio responde a causas tasadas que por razones de seguridad jurídica han de interpretarse restrictivamente.

En este sentido, el Pleno de la Corporación para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por el interesado, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando la misma no se base en alguna de las causas de nulidad del artículo 47 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Séptimo.- Entrando ya en el fondo de la solicitud de nulidad, conviene ante todo recordar que la potestad de revisión de oficio supone una facultad excepcional que otorga a la Administración Pública para revisar los actos administrativos sin acudir a los Tribunales y sin tan siquiera esperar a su impugnación por los interesados. Prevista para vicios especialmente graves provocadores de la nulidad o anulabilidad de los actos, constituye, en definitiva, una manifestación extrema de la autotutela administrativa sujeta, habida cuenta la especial configuración de dicha potestad administrativa, a importantes límites o condicionantes.

La causa de nulidad invocada por la parte prevista en la letra e) del art. 47.1 de la LPACAP es la relativa a los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido al haberse impuesto una sanción a través de un procedimiento administrativo que nunca debió incoarse dado que la infracción urbanística de la cuál deriva la sanción cuya nulidad se pretende se encontraba prescrita. Dicho motivo de nulidad no concurre en el supuesto planteado por las razones que a continuación se expondrán.

El argumento de la prescripción de la infracción urbanística de la cuál deriva la sanción cuya nulidad se pretende fue ya esgrimido por la parte en el recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio y requerimiento de pago emitida por el Servicio de Recaudación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ante el incumplimiento en período voluntario de la sanción impuesta por la comisión de la infracción urbanística objeto de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

procedimiento sancionador.

Siguiendo el informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 15.04.13 a requerimiento del Servicio de Recaudación Municipal, conviene hacer una breve descripción de los hechos partiendo desde la fecha en que se detectan las obras objeto de expediente.

Tras la oportuna denuncia por la comisión de presunta infracción urbanística que ha dado origen a la imposición de la sanción cuya revisión se pretende, con fecha 16.01.06 y en virtud de Resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 21 se procedió a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, tramitado bajo número de expediente 430/05-S, a Doña \*\* \*\*\*\*\* [M.J.S.F.], en calidad de propietaria, procedimiento que fue declarado caducado al haber transcurrido el plazo legalmente establecido para la notificación a la interesada de la Resolución expresa que hubiera debido recaer en dicho procedimiento. Posteriormente, por la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo se dicta Resolución número 1.266 de fecha 26.04.07 por la que se incoa procedimiento sancionador, tramitado bajo número 153/07-S, contra la Sra. \*\*\*\*\* [S.F.] por la comisión de presunta infracción urbanística consistente en la ejecución de las obras ya descritas, dictándose con fecha 20.11.07 Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 3468 por la que se la declaraba, en su condición de propietaria, autora de la comisión de dicha infracción urbanística y se le imponía la correspondiente sanción.

Contra dicha Resolución número 3.468 de fecha 20.11.07 se interpuso por Doña \*\* \*\*\*\*\* [M.J.S.F.] recurso contencioso administrativo seguido ante el Juzgado del mismo orden jurisdiccional número uno de Cádiz en el Procedimiento Ordinario número 23/08, dictándose con fecha 22.01.10 sentencia por la que se declaraba nula la Resolución impugnada al no tener la Sra. \*\*\*\*\* [S.F.] la condición de propietaria ni promotora de las obras y considerando promotor de las mismas a su hijo Don \*\*\*\*\* [D.S.S.].

A la vista de la sentencia descrita en el párrafo anterior y en cumplimiento de la misma con fecha 29.03.10 se dicta Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la que se deja sin efecto Resolución número 3.488 impugnada jurisdiccionalmente y se acuerda proceder a la incoación del oportuno procedimiento sancionador a Don \*\*\*\*\* [D.S.S.], en la condición de promotor de las obras, condición que quedó acreditada en sentencia de fecha 22.01.10.

Así, con fecha 26.04.10 se dicta Resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 943 por la que se incoa a Don \*\*\*\*\* [D.S.S.], en calidad de promotor, procedimiento sancionador, tramitado bajo número de



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcidana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

expediente 77/10-S, por la comisión de presunta infracción urbanística consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 170 m<sup>2</sup> en dos plantas, en Pago El Sotillo – Cañada de Carabineros, sin la preceptiva licencia urbanística, siendo declarado caducado dicho procedimiento en virtud de Resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia municipal de Urbanismo número 1.854 de fecha 22.09.11 al haber transcurrido el plazo legalmente establecido para la notificación al interesado de la resolución expresa que hubiera debido recaer en dicho procedimiento. Con fecha 18.11.11 se dicta Resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 2294 por la que se incoa nuevo procedimiento sancionador al Sr. \*\*\*\*\* [S.S.], en calidad de promotor, por los mismos hechos ya descritos, siendo dictada Resolución de la Presidencia de la Gerencia municipal de Urbanismo número 861 de fecha 22.05.12 por la que se le declara autor responsable de la comisión de infracción urbanística antes descrita y se le impone la sanción cuya revisión se solicita.

El art. 211 de la LOUA dispone que las infracciones urbanísticas graves y muy graves prescriben a los a cuatro años. Por su parte, el art. 210 del mismo texto legal regula el inicio del cómputo de la prescripción de las infracciones disponiendo en su párrafo 1 que comenzará a computarse desde el día en que la infracción se haya cometido o, en su caso, desde aquél en que hubiera podido incoarse el procedimiento; “a este último efecto, se entenderá posible la incoación del procedimiento sancionador desde el momento de la aparición de signos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción, y nunca antes de la completa terminación de los actos”.

A tenor de los arts. 210 y 211 de la LOUA citados, es lo cierto que la Resolución número 3468 de fecha 20.011.07 por la que se resolvía el procedimiento sancionador incoado a la Sra. \*\*\*\*\* [S.F.], en calidad de promotora, imponiendo la correspondiente sanción por la comisión de la infracción urbanística de referencia fue dictada dentro del plazo legalmente establecido para la resolución expresa del precitado procedimiento sancionador, esto es, dentro de los cuatro años que la Ley establece sin que se hubiera producido, en consecuencia, la prescripción de la infracción dado que, como ha quedado acreditado, la fecha de terminación de las obras consta en 23.10.06.

Posteriormente, por la Sra. \*\*\*\*\* [S.F.] se interpone recurso contencioso administrativo contra dicha Resolución. Ello no supone que los plazos de prescripción de la infracción vuelva a computarse sino que, en cualquier caso, dicho plazo queda interrumpido. Así lo considera reiterada jurisprudencia que considera que no cabe entender aplicable el instituto de la prescripción a la vía de recurso por cuanto si la Administración ha perseguido oportunamente la infracción y la ha sancionado lo acontecido después en nada afecta a la prescripción de la infracción sino a determinar simplemente si el órgano autor de la resolución impugnada actuó de acuerdo con el ordenamiento jurídico. (STS de 27.05.92, 28.10.96, 23.06.97, 22.06.98 y 15.12.04). En consecuencia, el ámbito



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcdiana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

propio de la prescripción es el del expediente sancionador que finaliza, culmina y se acaba con la resolución sancionadora, momento en el que se agota por parte de la Administración actuante el ejercicio de la potestad sancionadora sin que sea trasladable a la vía de recurso, que se orienta no a la persecución de la infracción sino a la comprobación de si el órgano que lo dictó se ajustó al ordenamiento jurídico en el ejercicio de la potestad sancionadora.

Pues bien, sentado que la prescripción queda interrumpida desde el momento en que se dicta Resolución definitiva en el procedimiento sancionador, y dictada sentencia en el recurso jurisdiccional interpuesto por la Sra. \*\*\*\*\* [S.F.] con fecha 22.01.10, fecha en la que se vuelve a iniciar el cómputo prescriptivo, es con fecha 18.11.11, y a la vista de los hechos probados en la precitada sentencia, cuando se incoa procedimiento sancionador al hoy recurrente en calidad de promotor de las obras, interrumpiéndose de nuevo el plazo prescriptivo. Dicho procedimiento se resuelve dentro del plazo de un año establecido en el art. 196 de la LOUA.

Por tanto, desde la fecha de inicio del cómputo prescriptivo, 23.10.06, hasta la resolución definitiva del procedimiento sancionador incoado a la Sra. \*\*\*\*\* [S.F.] y notificada con fecha 10.12.07, ha transcurrido un plazo de un año y dos meses, produciéndose entonces la interrupción del plazo prescriptivo como consecuencia de la interposición del recurso contencioso administrativo citado y volviéndose a reanudar dicho cómputo en fecha 22.01.10, fecha en que se dicta sentencia en el recurso jurisdiccional interpuesto por la Sra. \*\*\*\*\* [S.F.]. Transcurre un año y diez meses hasta que se incoa procedimiento sancionador al ahora recurrente en fecha 18.11.11, interrumpiéndose de nuevo la prescripción de la infracción, y finalizando el mismo mediante resolución definitiva que le fue notificada en fecha 03.07.12.

Por todo lo anteriormente expuesto, ha de ser rechazada la presunta prescripción de la infracción aducida por el recurrente al no haber finalizado el plazo de cuatro años establecido legalmente para entender producida la prescripción pretendida.”

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. González Bueno, como Delegada de Planeamiento y Urbanismo, en el sentido siguiente: “Sí, muy buenas tardes, con su permiso Sr. Alcalde. Pues se trata de la inadmisión a trámite de solicitud de revisión de oficio contra la resolución de 22 de mayo de 2012. Este señor alega para la nulidad que la resolución fue dictada prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y ello por considerar que la



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02C

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?cs=100671a1472c0f04c5e07e1152030c02C>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 19

sanción que se le estaba imponiendo, que en este caso es de 91.432,99 euros, estaba prescrita. Según constan en los informes técnicos, el plazo de prescripción, que es de cuatro años, no ha sido digamos satisfecho, por tanto, se entiende que la sanción no está prescrita y procede en este caso la inadmisión a trámite de esta solicitud, muchas gracias”.

Concluida la intervención de la Sra. González Bueno y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Declarar la inadmisión a trámite del recurso de revisión de oficio de actos nulos formulado contra Resolución de la Presidencia de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo número 861 de fecha 22.05.12 por la que se declara a Don \*\*\*\*\* [D.S.S.], en calidad de promotor, autor de la infracción urbanística tipificada en el art. 219 de la LOUA consistente en la construcción de vivienda unifamiliar aislada de 170 m<sup>2</sup> en dos plantas de altura, sita en Pago El Sotillo – Cañada de Carabineros, y se le impone sanción por importe de noventa y un mil cuatrocientos treinta y dos euros con noventa y nueve euros (91.432,99 €) como responsable de la referida infracción urbanística, ello al no fundarse la solicitud de parte en ninguna de las causas de nulidad previstas en el art. 47.1 de la LPACAP careciendo manifiestamente de fundamento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la misma Ley.-

**3.2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS PRIVADOS DE USO PÚBLICO POR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, ASÍ COMO DE ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES EN VÍAS Y ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Se conoce propuesta de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo relativa a que en fecha 23.02.12 en el punto 3.2 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria del Ayuntamiento en Pleno volvió a ser aprobado inicialmente el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del procedimiento y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

critérios de otorgamiento de licencias para ocupación de la vía pública y espacios privados de uso público por establecimientos comerciales, de hostelería y restauración, así como de actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales en vías y zonas de dominio público de Chiclana de la Frontera. Dicho acuerdo fue subsanado mediante acuerdo de rectificación de errores por la Excmo Corporación Municipal Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria celebrada el día 26.04.12.

Visto el informe en sentido favorable de fecha 18.10.16 emitido el Jefe de Servicio de Urbanismo de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo, Don \*\*\*\*\* [G.S.A.B.] y el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de la citada Delegación, Don \*\*\*\*\* [F.J.R.S.], que entre otras consideraciones dice:

“(../...) Atendiendo a todo lo anterior y existiendo la voluntad política de realizar innovaciones en los textos normativos tramitados hasta la fecha por esta Administración, a fin de alcanzar una eficiente y limpia tramitación de procedimiento, procede declarar la caducidad del expediente de la ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS PRIVADOS DE USO PÚBLICO POR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, ASÍ COMO DE ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES EN VÍAS Y ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, y la iniciación de un nuevo expediente que goce de todas las garantías a fin de dar cumplimiento a los requisitos legalmente establecidos al efecto por la legislación vigente. Todo ello dado que la nueva legislación cuya entrada en vigor se ha producido el pasado 2 de octubre con la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla unos trámites previos que dotan de una mayor participación de la ciudadanía, y en particular de las organizaciones o agrupaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos e intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

En este sentido, cabe destacar la obligación que ha asumido esta Administración de dar cuenta a la ciudadanía, a través del Consejo Local de Urbanismo, cuyos estatutos fueron aprobados el 25.02.16 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, siendo publicados los mismos en el BOP de Cádiz nº 113 de 16/06/16, recogiendo entre los proyectos o actuaciones de los que conocerá y será informado el Consejo Local de Urbanismo la ordenanza objeto de este expediente.

Por ende, se ve necesario la nueva y definitiva tramitación del expediente de ordenanza, en el que previa las consultas necesarias tanto a los agentes afectados como a la ciudadanía en general permita incorporar al cuerpo normativo municipal una regulación



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 21

acorde con la legislación vigente y con las necesidades requeridas para conciliar el ejercicio de las actividades que se pretenden regular con el interés general de la ciudadanía, para lo que se requiere la tramitación de una fase previa al inicio de la tramitación de las disposiciones generales consistentes en las consultas previas reguladas en el artículo 133 de la la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la tramitación posterior conforme los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local”.

Estando atribuidas al Pleno de la Corporación, las competencias de la aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. González Bueno, como Delegada de Planeamiento y Urbanismo, en el sentido siguiente: “Pues, se trata del archivo y caducidad de la Ordenanza reguladora del procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para ocupación de la vía pública y espacios privados de uso publico por establecimientos comerciales, de hostelería y restauración, así como de actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales en vías y zonas de dominio público de Chiclana de la Frontera. Esta Ordenanza tuvo su aprobación inicial el 29 de septiembre de 2011. Dentro del periodo de exposición pública se presentaron unas serie de alegaciones por la Asociación de Empresarios de Chiclana, por Horeca, por la Asociación Chiclanera de Hostelería y que dieron lugar pues a una nueva aprobación inicial el 23 de febrero de 2012. Desde esta fecha el expediente no se ha movido, se ha mantenido en esa misma posición, es voluntad de este equipo de gobierno realizar innovaciones en esta Ordenanza con dos objetivos fundamentales, el primero de ellos desarrollar un texto consensuado con la ciudadanía y con los agentes sociales que están directamente relacionados con esta Ordenanza, para ello, a día de hoy, se han mantenido un total de cuatro reuniones en las que han estado presentes tanto representantes de las asociaciones directamente relacionadas con esta Ordenanza, así como particulares que lo habían demandado, entre ellos Horeca, Asociación de Empresarios de Chiclana, Asociación Chiclanera de Hostelería, Asociación de Comerciantes Centro, Asociación de Comerciantes Chiclana Centro, que son precisamente aquellos que habían dispuesto esas alegaciones a la aprobación inicial anterior. Y por otro lado, también teníamos intención de llevar la Ordenanza al Consejo de Urbanismo, ya que dentro de su reglamento se recoge que entre los proyectos y actuaciones de los que se debe conocer y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

ser informados están estas Ordenanzas Estéticas, se había llevado, había un documento borrador que había estado consensuado como fruto de todas estas reuniones, pero entrando en vigor la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, que entró en vigor en 2 de octubre, pues preferíamos archivar y caducar este expediente, iniciar uno nuevo, también con el objetivo de alcanzar una eficiente y limpia tramitación de este procedimiento, entre otras cosas, por los errores que se había producido en la tramitación del anterior expediente de aprobación inicial y como adecuación como he dicho a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo que entró en vigor el 2 de octubre. Por tanto propongo al Pleno la caducidad y archivo de este expediente diciendo también y por otro lado y aunque no es competencia primaria pero llevar el inicio de la nueva tramitación del expediente de Ordenanza en el que previo a las consultas que sean necesarias llegar a un documento, como digo, consensuado con la ciudadanía y adecuado a la legislación vigente, muchas gracias”.

Concluida la intervención de la Sra. González Bueno y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Declarar la caducidad y el archivo del expediente de tramitación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS PRIVADOS DE USO PUBLICO POR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN, ASÍ COMO DE ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCASIONALES EN VÍAS Y ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

2º. Dar traslado de la presente resolución a cuantos resulten interesados en el citado procedimiento.-

**3.3.- ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA POR LA GRÚA MUNICIPAL Y SU CUSTODIA.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación relativa al

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclanas.es/validacion/Doc?cs=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 23

acuerdo de la Excm. Corporación Pleno, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2010, por el que se adjudicó a "BELTRUCKS, S.L." la gestión del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública por la grúa municipal y su custodia, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo plenario de 24 de junio de 2010 y al contenido íntegro de los sobres "B" y "C" de su oferta.

Con fecha 23 de diciembre de 2010 se suscribió con esa empresa el oportuno contrato administrativo, en cuya segunda estipulación se establece, para el mismo, una duración inicial de cuatro años contados a partir de la firma del Acta de Inicio de prestación del servicio, lo que tuvo lugar el 12 de enero de 2011, con efectos del 1 de enero anterior, prorrogable por anualidades, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de diez años.

La Excm. Corporación Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013 acordó autorizar la cesión del referido contrato a favor de "OPERADORA PUERTOS DE ANDALUCÍA, S.L.", que se formalizó mediante escritura pública otorgada el 16 de enero de 2014 ante la Notario de esta ciudad, Doña \*\*\*\*\* [L.Z.T.], bajo el número 27 de su protocolo. Con fecha 27 de enero de 2014 se suscribió en documento administrativo la oportuna addenda-documento de cesión al referido contrato administrativo.

Conforme a lo previsto en el referido contrato, éste se ha venido prorrogando anualmente, siendo acordada la última prórroga del mismo por acuerdo de la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2015 por una anualidad que finalizará el próximo día 31 de diciembre de 2016.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Condiciones sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, conocido informe favorable suscrito con fecha 14 de septiembre de 2016 por el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local D. \*\*\*\* [J.C.C.N.] y visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, D. \*\*\*\*\* [A.F.M.], de 3 de octubre de 2016.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Tráfico, manifestando lo siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

“Sí, muy buenas tardes, con su permiso Sr. Alcalde. Tal y como obra en el expediente y ha comentado el Sr. Secretario del Ayuntamiento, traemos la prórroga por una anualidad, tal y como contempla y permite el contrato que tenemos en vigor con la empresa que viene prestando el servicio de grúas, de la gestión del servicio público de la retirada de vehículos de la vía pública y su custodia, se viene prestando el servicio con “Operadora Puertos de Andalucía, S.L.” desde el 2011 tal y como viene en el contrato se prevén 4 años prorrogables por anualidades hasta un máximo de 10 años, este pasado año, si recuerdan, hicimos la primera de las prórrogas, desde entonces y hasta ahora el servicio se sigue prestando bien, con buenos resultados, con eficiencia, eficacia, nada que objetar y por tanto solicitamos la prórroga de este año también, que entraría en vigor del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del próximo año, muchas gracias”.

Concluidas la intervención del Sr. Vera Muñoz y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, haciéndolo en contra los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Gutiérrez Domínguez) y absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, dos votos en contra y once abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 el contrato suscrito con “OPERADORA PUERTOS DE ANDALUCÍA, S.L.” para la gestión del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública por la grúa municipal y su custodia.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de Policía Local.-

**3.4.- ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA VI MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN VIGOR, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la necesidad de acometer una serie de gastos y actuaciones para las cuales no existe crédito en el Presupuesto vigente y dada la imposibilidad de demorarlo.

Vista la necesidad de dotar créditos para el equipamiento de determinados servicios

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhchiciana.es/validacion/Doc?cs=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

municipales.

Vista que la financiación del expediente que se propone consiste en bajas por anulación en aplicaciones del presupuesto, que proceden de créditos disponibles que no van a ser utilizados o de los que se pueden prescindir.

Y visto que los gastos propuestos se encuentran perfectamente identificados y se considera que no es posible demorar su ejecución.

Analizado el Presupuesto Municipal y visto el informe favorable emitido por D. \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* [A.T.P.C.], Interventor Municipal, de fecha 13 de octubre de 2016.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Hacienda, en el siguiente sentido: "Buenas tardes a todos y a todas, con su permiso Sr. Alcalde. Efectivamente como ha dicho el Sr. Secretario, se trata de una modificación de créditos por un importe total de 564.213,33 euros, cuya finalidad sería 15.000 euros con las cuales se financian con bajas en maquinarias, financiación afectada y procede de remanente de inversiones, se destina a financiar la compra de un vehículo para Protección Civil, 169.713,33 euros se precisa para asuntos sociales para terminar el año y se financian con el fondo de contingencia, 150.000 euros para el premio de cobranza de Diputación por las multas de tráfico y se financian igualmente con el fondo de contingencias, sería para el ejercicio de 2014, 46.500 euros para equipamiento de Cultura, Fábrica de la Luz, para diversos tipos de instalaciones; 180.000 euros para renovación de los servidores del Ayuntamiento que se financian con remanentes de inversiones y por último 3.000 euros para Fomento, con baja de Medio Ambiente, que va destinado para autorizaciones de cultivos marinos de las salinas municipales, nada más muchas gracias".

Interviene el Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal "Por Chiclana, Sí Se Puede", diciendo: "Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes compañeros y compañeras de la Corporación. Nosotros queremos adelantar que vamos apoyar esta modificación pese a ciertos recelos con el uso de los fondos de contingencias, que espero que aclare el Sr. Delegado por qué se utiliza ahora en el mes de octubre en vez de esperar hasta el final por si sugiera algún imprevisto, pero lo vamos apoyar por dos cuestiones principales: primera por el vehículo de Protección Civil ya que desde este grupo municipal llevamos varios meses denunciando el mal estado de la maquinaria no sólo Protección Civil sino del Ayuntamiento

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

y que era necesario renovar parte de ésta y también por los suplementos de créditos que se les va a hacer al servicio de Asuntos Sociales. Agradecemos que se esté escuchando a la oposición, primer sentido por este vehículo de Protección Civil y por el pasado Pleno los fondos de Diputación donde se les iba a meter mano si nos dieran ese dinero a la Huerta de las Bolas y a los parques infantiles, tema por lo que también hemos estado haciendo seguimiento cercano a través de preguntas, así que aprovechando esta dinámica vamos a hacer una serie de propuestas, una serie de propuestas de ahorro porque lo que no podíamos dejar de pasar era la oportunidad de poner encima de la mesa las declaraciones que hizo el Sr. Delegado de Hacienda hace apenas de una semana en la que se quejaba de que las alegaciones contras las Ordenanzas del IBI y de la Tasa de Basura habían costado 20.000 euros, Sr. Delegado usted sabe bien que la fase de alegaciones es por desgracia la única manera de participar de forma directa que tiene la ciudadanía, al menos que se le escuche, que hablaremos después de eso y que la ciudadanía presenta alegaciones que a nosotros no es la forma que más nos gusta porque siempre es a trabajando a la contra de las propuesta del gobierno en vez de a favor es la única legal que tienen de actuar, Sr. Delegado, ¿cuánto vale para usted la participación ciudadana?, ¿serán ustedes capaz de ponerle precio a un derecho ciudadano?, nos gustaría saberlo. Por otro lado, insisto, hacen bien en escuchar Sr. Delegado las propuestas de la oposición porque quizás ahora dispondría no de 20.000 sino de mucho más para Servicios Sociales. El año pasado convocaron ustedes una mesa presupuestaria donde estábamos los grupos municipales, donde también estaban asociaciones de la sociedad civil en la que postulamos varias medidas de ahorros, a ustedes le parecieron poca cosa, 20.000 euros no es dinero, 40.000 euros no es dinero y fíjense ustedes en la situación que nos encontramos ahora. Ustedes decían que o se subía el IBI o nada, o el IBI o el caos y manta a manta también se recoge la huerta Sr. Delegado, podrían ustedes haber ahorrado mucho dinero como le digo, por ejemplo podrían haberse ahorrado en un año 70.000 euros en un Gerente de Emsisa, de su partido, que ahora que ha dimitido y Emsisa sigue funcionando con normalidad, podemos ver que es que no hacía falta. Podrían haber sido 70.000 euros para Servicios Sociales, 6.000 euros también en unos cursos impartidos por un ex concejal socialista que antes impartía de forma gratuita Protección Civil, otros 6.000 euros para Servicios Sociales Sr. Guerrero Bey, 6.800 euros que se gastaron ustedes en un técnico para instalar una actualización gratuita porque lo hicieron a última hora y no durante todo el año que tuvieron para hacer esa actualización, 6.800 euros más que se desperdiciaron en vez de poder dárselo como usted mismo dice a las personas más necesitadas y 37.000 euros de déficit en una línea azul que nosotros ya denunciábamos en el verano, pero que ahora los datos nos dan la razón, un déficit de 37.000 euros en una línea azul para los turistas mientras que los vecinos de Hozanejos y del Llano de las Maravillas siguen sin transporte público. Sr. Bey, también hay otras muchas medidas como dejar de gastar dinero público en mejorar el despacho del Alcalde, eso sería una gran medida, podrían dejar de contratar de forma oculta sin publicidad a determinadas empresas por servicios que ya prestan empresas con pliegos de condiciones y contrataciones municipales, podrían reducirse el salario como defendía antes



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcidana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 27

su compañero de gobierno el Sr. Adrián Sánchez, podrían optimizar los recursos materiales, económicos, humanos de la Administración por supuesto sin recortar en derecho y otras políticas más grandes como estudiar la municipalización de más servicios que como ustedes mismos defienden, generar ahorro y mejora en el servicio. Sin embargo, durante un año lo que usted ha hecho se ha limitado a lamentarse de la situación económica del Ayuntamiento e intentar subir el IBI a toda cosa, como no lo han podido hacer negociando con la oposición, ¿qué han hecho?, buscar dos brazos de palo y después por otro lado escudarse en los técnicos por decisiones que son puramente política Sr. Bey, nadie le dice a usted cómo tiene que gestionar la Delegación de Hacienda y me imagino que en colaboración con el Sr. Alcalde y con el resto de su equipo de gobierno, pero en definitiva son ustedes quienes toman las decisiones políticas y Sr. Delegado, esta ciudad necesita mucho más de usted, esta ciudad necesita un Delegado de Hacienda que garantice los derechos de su gente y no que lo cercene, lo que no puede es yuxtaponer el derecho de la gente que necesita servicios sociales a los que quieren ejercer la participación ciudadana, esa no es la manera Sr. Bey, esta ciudad necesita un Delegado de Hacienda que le saque de la crisis pero no dejando caer el peso de esta sobre los ciudadanos y las ciudadanas y metiéndoles un IBI puramente regresivo sin contemplar otros impuestos de tipo progresivo”.

En estos momentos sale de la Sala el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, asumiendo la presidencia de la sesión la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> María del Carmen Jiménez Jurado, y pasando a ser veinticuatro los miembros presentes en la misma.

Continúa el Sr. Martín Sanjuán en el sentido siguiente: “Esta ciudad necesita un Delegado de Hacienda que combata la deuda legítima y no que diga sí bwana siendo siervo de Madrid y tirano con los chicleteros Sr. Bey, esta ciudad necesita un Delegado que presente ya un presupuesto mucho más social que éste del que tanto se han quejado y ya van para dos años del mismo presupuesto y no se le ve ni se le espera al siguiente y esta ciudad necesita un Delegado de Hacienda valiente que afronte nuevas medidas políticas que salen de clavar codos y de escuchar a la gente y no de tirar 3.000 alegaciones a la papelera Sr. Bey, esto es lo que esta ciudad necesita y usted debería estar para crear soluciones y no problemas, le ruego que sea honesto consigo mismo y decida si es o no la persona adecuada para llevar la Delegación de Hacienda de esta ciudad.”

Interviene el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, el Sr. Núñez Jiménez, diciendo: “Con su permiso Presidenta. La mitad o el 98,5% de la intervención ya la ha dicho el Sr. Martín que me alegro que lea nuestras notas de prensa y escuche nuestras ruedas de prensa.”

Interrumpe la Sra. Presidente diciendo: “Te ha pisado el discurso vamos,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Pág. 28

prácticamente”.

Continúa el Sr. Núñez Jiménez diciendo: “Salvando esa cuestión, sí hay una que nos preocupa y es el fondo de contingencia, ya lo dijimos en otro Pleno anterior lo hemos dicho en la Comisión Informativa, el fondo de contingencia para que los ciudadanos lo sepan es una reserva económica que tiene el Ayuntamiento en los presupuestos de cara a poder atender situaciones urgentes e imprevistas como podría ser unas lluvias torrenciales que pudieran generar cierto destrozo, es cierto que estamos a final de año pero también es cierto que ya se viene tocando ese fondo durante meses atrás y que cuando nosotros estábamos en el gobierno si que se nos impedía el tocar ese fondo de contingencia de cara a poder atender a estas cuestiones, estamos a final de año, estamos en época de lluvias casi a empezar y que dejar a cero este fondo de contingencia sin la posibilidad de poder obtener recursos por otros medios nos parece que no es lo más adecuado ni prudente, por eso nosotros no, es la crítica que podemos hacer a esta modificación de créditos, muchas gracias”.

Para finalizar, interviene el Sr. Guerrero Bey diciendo: “Con su permiso. Sr. Martín, no sé si llamarlo Sr. Martín o Sr. Marín, como bien ha dicho el portavoz del Partido Popular, Sr. Núñez, cada vez le quita más el espacio político al Partido Popular. No sé, yo creo que es una cuestión a reflexionar por parte de ustedes, más bien parece el vocero del Partido Popular que de un Partido de Izquierdas, es que es idéntico, el mismo discurso idéntico el de “Por Chiclana, Sí Se Puede” al del Partido Popular, yo me inquietaría, es que es exactamente lo mismo, exactamente y así lo ha venido a decir el portavoz, el Sr. Núñez. Vamos a ver, los fondos de contingencias, miren ustedes, estamos a 27 de octubre, el martes que viene ya es 1 de noviembre, los fondos de contingencias están para cuestiones excepcionales, efectivamente, son para cuestiones muy importantes y cuando ya va terminando el año hay que tener esa previsión pero es que precisamente se destinan estos fondos, esta parte de los fondos de contingencias para un asunto prioritario para una cuestión muy importante como es atender a los más desfavorecidos, yo sé que hay política de izquierda, política de derecha, política de centro y a lo mejor entiende que atender en este momento cuando no hay dinero a los más desfavorecidos pues no sea una cuestión demasiado importante para determinados grupos, a lo mejor el Partido Popular o “Por Chiclana, Sí Se Puede” no lo tienen como una prioridad atender a los más desfavorecidos, nosotros sí, para nosotros es una prioridad y si hay que usar los fondos de contingencias en este momento para asuntos sociales y poder llegar así a final de año, no nos cabe la menor duda que lo vamos a hacer, mire usted, el otro día vi una portada en el Diario de Cádiz, en el margen izquierdo de la página venía una foto de Asuntos Sociales donde se decía, que se iban, en este Pleno se iba a intentar que se aprobara 170.000 euros para poder llegar a final de año y en el margen derecho, en la portada la página izquierda venía esa noticia y en la página derecha venía una imagen del Partido Popular criticando las alegaciones que yo había manifestado y en un rinconcito más a la derecha las manifestaciones de la rueda de



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 29

prensa que hizo el Sr. Martín, “Por Chiclana, Sí Se Puede”, es sintomático hasta qué punto llega a parecerse el discurso de usted al del Partido Popular. Hasta gráficamente vemos las mismas coincidencias, mire usted, ya yo lo he explicado por activa y por pasiva, la misma fuerza legal tiene una sola alegación que 3.000, pero no tiene el mismo coste y estando en la situación en la que estamos, yo le estoy hablando a personas con un conocimiento serio de la Administración Pública”.

En estos momentos se incorpora a la Sala el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, volviendo a ocupar la presidencia de la sesión y pasando a ser veinticinco los miembros presentes en la misma.

Continúa el Sr. Guerrero Bey manifestando lo siguiente: “El Partido Popular ha estado cuatro años en el gobierno sabe perfectamente lo que supone el comienzo de la cuestión administrativa, esto no es algo que yo les tenga yo que decir, Sr. Martín usted también lo conoce, una alegación vale 4 o 5 euros pero 3.000 vale 20.000 euros y la misma fuerza legal tiene una que 3.000 eso es lo que yo vengo a decir, en ningún momento cerceno la voluntad de expresión de nadie, se puede hacer un documento diciendo esto, esto y esto y lo ratifican 3.000 personas, eso se puede hacer y es legalmente permisible que en mi modesta opinión que miro por el dinero público, que estoy aquí precisamente para intentar por todos los medios de que podamos salir de la crisis en la que nos ha dejado el Partido Popular que nos faltan 20.000 millones de pesetas para cuadrar las cuentas, intentar solucionar eso es complicado, sí, sí, 20.000 millones de pesetas, 11 millones y medio de euros es lo que nos falta para cuadrar las cuentas, 11 millones y medio de euros, si es otra cantidad te lo dice, eso dicen los informes técnicos, vamos a ver, y que estén dando la lata usted de nuevo, el Partido Popular, “Por Chiclana, Sí Se Puede”, con el tema de la dichosa silla, 3.000 euros en sillas y manden ustedes, nos hagan a todos los chiclaneros mandar 20.000 euros a la basura, ¡hombre!, ¿cómo les duele 3.000 y no le duelen 20.000?, en fin, eso es jugar con pólvora ajena. Vamos a ver, bueno, con respecto al Sr. Núñez por supuesto, el mismo comentario con respecto al Sr. Martín, el fondo de contingencias se utiliza para cuestiones excepcionales, cuestiones que son necesarias y por tanto, ahora mismo el estado de necesidad de mucha gente de los más desfavorecidos en este pueblo tenemos que atenderlo, es una cuestión prioritaria para nosotros y no le dude, ya se ha hecho público también, que para este próximo mes, para el próximo Pleno vamos a tener un presupuesto.....”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Concluya Sr. Bey, por favor”.

Continúa el Sr. Guerrero Bey diciendo: “Muy bien, nada más, muchas gracias”.

De nuevo interviene el Sr. Martín Sanjuán manifestando lo siguiente: “Gracias Sr. Alcalde. Bueno, al Sr. Núñez decir que intentamos predicar con el ejemplo y escuchamos a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

todo el mundo, también leemos las notas de prensa del Partido Popular, así como las del gobierno. Sr. Delegado, Sr. Martín, no tengas ninguna duda de que es Martín, no Marín, nuestra prioridad obviamente es atender a los desfavorecidos, nos ponemos delante de una puerta si hace falta no como ustedes que los echan a la calle, de acuerdo, entonces esa es nuestra prioridad atender a los desfavorecidos y no le estamos quitando el espacio a nadie Sr. Bey, ni mucho menos le quitamos espacio. Por favor Sr. Alcalde, agradecería que llamara al orden a sus concejales, sí por favor, para poder continuar con la exposición sin ruidos, bueno, se lo pido yo que estoy más cerca....”.

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “No, no he oído más que en lo que en continuo suele hacer el Partido Popular, y no, no, muchísimas menos veces de las que debiera porque la conversación que suelen ustedes tener entre el primer grupete no tengo yo por qué enterarme y permanentemente está uno que parece que está allí y no estoy, créanme que no estoy. Continúe usted”.

Continúa el Sr. Martín Sanjuán diciendo: “Pero bueno, en nuestro caso no solemos montar esos pollos, pido respeto. No quitamos espacio a nadie Sr. Bey, no venga usted a intentar recurrir el mito de la pinza como ya han hecho tantas veces cada vez que partidos de izquierda señalan que ustedes hacen mal las cosas, si ustedes hicieran políticas de izquierdas pues tendrían aliados a la izquierda, lo que quizás sea más preocupante es que ustedes no son capaces ni de ubicarse con la derecha siendo el mismo partido y a la vista está que usted viene aquí a hablarme de izquierda y le van a dar al gobierno del PP, al Sr. Mariano Rajoy, dentro de poco, que después vendrán a quejarse de que el Estado Central es que no nos da dinero, la PIE, hay que pagar la deuda y resulta que ustedes le van a dar el gobierno a esos señores y señoras y después aquí en Chiclana son el mismo partido, insisto, lo único que hacen es el típico turnismo, porque el PGOU han presentado ustedes el que era un puñalada para Chiclana que era del Partido Popular. Ustedes siguen con el modelo de ciudad a base de turismo y ladrillo que no han duda en seguir también la gente del Partido Popular, son ustedes iguales, entonces si hay partidos que le hacen una crítica desde la izquierda, plantéense ustedes lo que están haciendo mal en vez de nosotros. Sr. Bey, lo que es preocupante es esa ambigüedad que tienen ustedes que se juntan antes con tráfuga que con los partidos que están a la izquierda, eso es preocupante y usted debería estar aquí para escuchar a la ciudadanía y no para convocar mesas presupuestarias durante un año para después decir o se sube el IBI o me levanto y me voy, o se sube el IBI o me llevo la pelota. Esa es la madurez política que está usted demostrando, está usted para dar soluciones y no para crear problemas, está usted para solventar las necesidades y no para decir que una necesidad no se puede cubrir sin dejar otra porque eso es falso, deje usted de hacer alusión a los 20.000 euros de alegaciones y a ver si hace usted alusión a los 70.000 euros en el Sr. Gerente de Emsisa, que insisto, no hace falta y está, la muestra está de que la empresa sigue funcionando a día de hoy sin ese señor, ¿en eso no duele?, empiece usted a hacer políticas útiles para esta ciudad y entonces recibirá más apoyo, que por cierto se lo



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02C

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02C>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 31

hemos dado, le hemos dicho que vamos a votar a favor de esta moción porque van a presentar ustedes que se va a comprar un vehículo para Protección Civil y otro para atender a las necesidades sociales entonces no haga usted la demagogia de que nosotros no estamos con las necesidades sociales porque es lo primero que he dicho al empezar mi intervención, se podría haber hecho mucho más pero ustedes han decido gastarlo en solventar las necesidades de gente de su propio partido, entonces hágase un poco de autocritica Sr. Bey, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Núñez Jiménez manifestando lo siguiente: “Con su permiso Sr. Alcalde, pero uno entiende que cuando se viene a este Salón de Plenos sin argumento, se tiene que recurrir a discurso y a soflama no ya demagógica sino ridícula con afirmaciones del tipo, es que ustedes no queréis ayudar a los desfavorecidos, Sr. Guerrero Bey, en serio, ¿esa es la base, el pilar de su discurso?, que los que aquí estamos presentes seamos de una ideología o de otra no queremos ayudar a los desfavorecidos, ¿de verdad usted se cree eso?, para nosotros ayudar a los desfavorecidos, a los que menos tienen es multiplicar por cuatro el gasto en políticas sociales desde 2011 hasta 2015, en 2011 cuando sale el PSOE había un gasto en servicios sociales, en políticas sociales, cuando se va el Partido Popular lo ha multiplicado por cuatro, ¿eso usted cree que es ayudar a los desfavorecidos?, cuando llega el Partido Socialista con usted como Delegado de Hacienda le recorta, le quita dinero a Asociaciones, a ONGS que ayudan a desfavorecidos, le quitan 2.000 euros a cada una, tenemos por ahí las declaraciones de Archi por ejemplo con la labor social que hacen quejando de que ustedes no le pagan el dinero, de que no les ayudan, ustedes le han quitado dinero a la Asociación de Reyes Magos por ejemplo, con la labor social que hacen, ¿eso es ayudar a los desfavorecidos?, pero es que se gastan más dinero, se gastan más dinero en sillas 7.000 euros, en luces para el despacho del Alcalde 3.000 euros, en cursos de formación de 24 horas a un ex concejal socialista 6.000 euros, en un Gerente de Emsisa del Partido Socialista 70.000 euros al año, eso es ayudar a los desfavorecidos, eso es mirar por el dinero según usted Sr. Guerrero Bey, usted habla de deudas, podemos seguir hablando de deudas durante todo el tiempo que usted quiera, porque creo que los 25 concejales de este Salón de Plenos, matemática básica, sabemos y sabemos que 180 millones de euros que es la deuda que dejó el Partido Socialista, que dejó su Alcalde Sr. Guerrero Bey es mucho mayor que 11, que es lo que usted dice, sólo en facturas en los cajones olvidadas ni siquiera contempladas en los registros municipales para ser pagadas había 17 millones, que 17 supongo que usted sabrá es más que 11, 17 es más que 11, supongo que usted eso lo sabrá, usted desde que ha llegado a este salón de Pleno junio de 2015 no para de llorar, de lamentarse, qué malo es el PP, qué mal lo han hecho todo, pero aquí el único incapaz de dar soluciones a la situación es usted porque la solución que usted ha planteado no la ha dado usted, la están dando los ciudadanos pagando un 20% más de IBI. La solución no la aporta usted a la situación económica al Ayuntamiento, la aportan los ciudadanos subiendo un 20% el IBI y un 4% la Basura, así que no se dé más golpes de pecho porque precisamente usted no ha hecho absolutamente nada, además de llorar durante el año y medio casi que



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

http://ventanillavirtual.dhcidana.es/validacionDoc?cs=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

lleva en la Delegación de Hacienda. Usted ha llegado a criticar cosas que nunca se han visto en este Salón de Pleno que los ciudadanos se manifiesten, que hablen, usted se ha posicionado en contra de un derecho democrático como hacer alegaciones y posicionarse en contra de una actuación de un gobierno municipal además en un trámite legal que es el trámite de alegaciones a unas Ordenanzas y usted se queja y dice es que con un papel hubiera sido suficiente, y ¿por qué la Asociación de un IBI real va a tener que firmar en el mismo papel que el Partido Popular?, y ¿por qué la Asociación de Empresarios de Chiclana va a tener que firmar en el mismo papel que el Partido Popular?, y ¿por qué Horeca va a tener que firmar en el mismo papel que el Partido Popular?, ¿por qué?, y ¿por qué todos esos socialistas que han firmado las alegaciones que facilitaba el Partido Popular van a tener que firmar con el logo del PP?, a usted lo que le ha dolido, a ustedes, es que han tomado una medida injusta, le han robado a los ciudadanos mientras se gastan el dinero para ustedes y les ha dolido que hayan sido las alegaciones más alegadas de la historia, las Ordenanzas más alegadas de la historia, más de 3.000 alegaciones...”.

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Concluya Sr. Núñez”.

Continúa el Sr. Núñez Jiménez diciendo: “Todos, todos y cada uno de los movimientos económicos de Chiclana han alegado y no me quiero dejar pasar el fondo de contingencias, dice “vamos a coger el fondo de contingencias para ayudar a los desfavorecidos”, cuando hay una catástrofe, cuando hay una situación como decía antes, una inundación, precisamente quienes más la sufren son los desfavorecidos que no tienen medios para salir de esa situación y esos son cuestiones imprevistas como la riada del 65 por ejemplo, que nadie se esperaba y ocurrió o la del 96 que nadie se esperaba y ocurrió y a quien afecta es a los más desfavorecidos, así que no diga usted, no utilice soflama y discurso tan demagógico y aporte soluciones a los problemas de los ciudadanos, muchas gracias”.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: “Yo iba a dirigirme, me parece muy interesante el debate político que abría el Sr. Martín, me parece muy interesante y después me voy a referir a ello, pero dado que el Sr. Núñez insiste en un pin, pan, pun, yo no lo comprendo hasta donde la osadía, porque sí, me lo decían unos señores en la calle, dice, vaya si la crítica política que hace el Partido Popular al PSOE, las sillas del despacho de la Alcaldía ya hay sustancia, ya hay sustancia. El otro día me comentaba mi compañera Cándida Verdier que se había pedido cuánto había costado el concierto de David de María, el que fue rey mago el año pasado, que no sé si sobre 20.000 euros. Por cierto, cinco veces menos que ese de Pablo Alborán. ¿Cómo hemos podido hacer las actividades todo este verano?, pues porque hemos estirado esos 90.000 euros de una sola actividad en muchísimas otras actividades, no hay más misterio. Pero es curioso que se digan las cosas que se han oído sobre un equipo de gobierno que gastaba pues cerca de los 40.000 euros en una fiesta de la tapa, o que hable del Gerente, que costaba 70.000 cuando el PP contrata a uno que costaba 120.000. Y que hable de gastos con la retahíla que hubo un periodo con las famosas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 33

comidas, viajes, etc., etc. O que se diga esto cuando una parte muy importante del presupuesto de vivienda en Emsisa era publicidad, en vez de ayuda a las personas que tenían los problemas, o cuando se ha incurrido por una decisión política de Alcaldía en unos gastos de más de 60.000 euros respecto a un pleito contra otro concejal. O con otros 60.000 euros de una campaña institucional, bajo el paraguas institucional para mayor loa y gloria del entonces gobierno que era hemos bajado el IBI 60.000 euros. Por cierto, con la cámara de cuentas diciendo que esas campañas de promoción institucional están prohibidas, y que no se pueden hacer. Pues ese es el elemento que curiosamente llama la atención, pero yo insisto, realmente me interesaba más el debate político e ideológico que planteaba el señor Martín. Y le voy a trasladar, porque además lo hago muy gustoso, lo he hecho en dos ocasiones en el Pleno de la Diputación Provincial, y aquí está el Sr. Marín que me ha oído en dos plenos consecutivos en la Diputación y he dicho, la última vez, ojalá pase algo, algo me refiero a una circunstancia de orden político, que lleve a que el Sr. Rajoy no sea el nuevo Presidente de España, desgraciadamente parece que no va a ocurrir. Pero me encuentro y mi agrupación y mi asamblea entre los que no participamos de las decisiones que se están tomando sobre ese particular. Y espero que tiempo haya para que se corrija esa actuación. Por consiguiente yo lógicamente le tengo que permitir todo lo que a usted le parezca oportuno decir. Pero desde luego permítame usted también a mí que le aclare por si acaso no se ha enterado de esa circunstancia. Por cierto, que además se permite usted hablar de tráfuga. He tenido yo que tener una reunión apaciguadora con miembros que hablan de quienes son otros tráfugas en esta corporación y que solicitan eso como consecuencia de la distancia de la agrupación de "Por Chiclana Sí Se Puede" respecto a toda la lista electoral que concurrió, porque egoístamente me conviene que aquí esto sea una balsa, pues he entendido que a mí me tocaba eso. Pero usted ya directamente atribuye a otro concejal que no ha nombrado, a otro concejal el carácter de tráfuga, pues yo le pido que sea usted un poquito más prudente sobre ese particular, porque es que otros están atribuyendo y nosotros estamos haciendo todo lo contrario sobre ese particular. Y se habla también, digo, porque hay que verlo todo. Usted ha hablado del sueldo del Gerente y también se han referido ustedes en las declaraciones a las necesidades para cubrir a la gente de mi propio partido, de su propio partido. Cuando usted cambia de auxiliar de grupo es porque es lo bueno, es lo correcto, cuando otros toman una decisión es para dar a la gente de su propio partido. Usted no cree que seremos al menos tan pecadores, o lo haremos también y digo yo que seguramente usted lo que hace es desde su legitimidad y lo que hacen otros también es de su legitimidad política. Pero por favor, apártese usted de dar permanentemente lecciones sobre la moralidad, porque si la moralidad que usted está defendiendo es aquella que va por estos derroteros o habla de provocar en las calles para que vengan aquí gente recién venidas a pedir viviendas a como ha dicho en ocasiones a que haga algo, escrito está, para que se adelante, que se tiene que buscar una manera para que se adelante en los procesos que la Delegada de Vivienda tiene que soportar con una lista enorme y que llegue alguien que porque chille tenga que adelantar. Eso, mire usted, yo creo que merece ser un poquito más prudente, porque no porque chille más alguien deba de, y



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

yo creo que además hemos tenido episodios el Partido Popular, Izquierda Unida, nosotros mismos, con distintos incidentes de esto y ha habido la honestidad correspondiente para que cuando un Delegado, el que fuese, haya tenido que expulsar a un ocupa de una vivienda, nadie ha hecho de eso un asunto político, nadie ha hecho ensañamiento político, porque lo que está haciendo un ocupa de una vivienda pública es quitarle a quien está en la lista desde hace años esperando. Y usted con eso hace juegos florales. Pues mire usted, a mí me parece que de verdad se trata de ser un poquito más riguroso. Por tanto, no me quiero extender pero de verdad que en esto del debate, la oratoria, la dialéctica, muchas veces cabe casi todo, pero podría aportarse de vez en cuando soluciones, porque ahora tendremos y estamos elaborando el presupuesto y nos falta dinero, no sabemos todavía cómo se pueda cuadrar. Sobre ese particular, cuando usted ha tenido la ocasión de apoyar medidas para que aparecieran cantidades para políticas sociales de vivienda, etc, etc., etc., usted no se ha posicionado en esa ubicación, porque ha preferido jugar como un viejo bastión de la vieja política al espacio más cómodo de votarnos diciendo que hay que hacerlo de otra manera. Pues mire usted, comiencen por ustedes mismos y empiecen a renunciar.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos; absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el expediente de la VI MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio de 2016, que se detalla en el anexo adjunto obtenido de la aplicación contable y que a continuación se expone:

**ESTADO DE GASTOS**

Altas:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO ACTUAL	Créditos Extraordinarios	Suplementos de Créditos	CRÉDITO DEFINITIVO
II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios	16.730.511,40		153.000,00	16.883.511,40
IV	Transferencias corrientes	20.430.533,41		169.713,33	20.600.246,74
VI	Inversiones reales	11.193.970,93	15.000,00	226.500,00	11.435.470,93

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

	<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>15.000,00</b>	<b>549.213,33</b>	
--	--------------------	--	------------------	-------------------	--

**Bajas por anulación:** las que se incluyen en el expediente anexo con el siguiente resumen por capítulos.

CAPITULO	DESCRIPCION	CRÉDITO ACTUAL*	BAJAS	CRÉDITO DEFINITIVO
II	Gtos. Ctes. En bienes y servicios	16.883.511,40	3.000,00	16.880.511,40
V	Fondo de contingencia y otros imp.	319.713,33	319.713,33	0,00
VI	Inversiones Reales	11.435.470,93	241.500,00	11.193.970,93
	<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>564.213,33</b>	

\* Después de las altas propuestas.

**TOTAL MODIFICACIONES ESTADO DE GASTOS 564.213,33,- €**

2º. Aprobar el cambio de finalidad de las aplicaciones del Capítulo VI que sufren bajas por anulación, y que se detallan en el estado que figura en el expediente.

3º. Exponer al público por plazo de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el BOP a fin de que pueda ser examinado el expediente y presentadas las reclamaciones que se estimen.

4º. Caso de que no existan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

**3.5.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, NÚMEROS 115.252, 115.253, 115.270 Y 116.066.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al expediente de revisión de oficio de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana números 115.252; 115.253; 115.270 y 116.066 iniciado en virtud de sentencia judicial dictada el día 02.12.2015 por el Magistrado Juez del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz en el Procedimiento abreviado número 198/2015, en el recurso contencioso administrativo a instancias de D. \*\*\*\*\* [R.P.B.], contra la desestimación, mediante decreto de la Alcaldía 718 de 10 de febrero de 2015, de la solicitud de revisión y declaración de nulidad de pleno derecho de la providencia de apremio 3985/231887 por las cuatro referidas liquidaciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Rentas, D. \*\*\*\*\* [S.S.S.], de 13 de octubre de 2016, que seguidamente se transcribe:

*“Que según la Sentencia judicial referida, el Ayuntamiento de Chiclana ha de tramitar el escrito presentado por D. \*\*\*\*\* [R.P.B.] como una solicitud de revisión de actos nulos de pleno derecho del artículo 217 de la Ley General Tributaria.*

*Que según dictamen 576/2016 del Consejo Consultivo de Andalucía de 21.09.2016, procede la declaración de nulidad de referidas liquidaciones al incurrir en vicios de procedimiento.*

*Que el art. 68. 2 b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria dispone que el plazo de prescripción del derecho a que se refiere el párrafo b) del artículo 66 de esta ley se interrumpe:*

*Por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase, por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del obligado en el curso de dichas reclamaciones o recursos, por la declaración del concurso del deudor o por el ejercicio de acciones civiles o penales dirigidas al cobro de la deuda tributaria, así como por la recepción de la comunicación de un órgano jurisdiccional en la que se ordene la paralización del procedimiento administrativo en curso.”*

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Hacienda, en el sentido siguiente: “Esto es un asunto que un señor solicita la revisión y declaración de nulidad de pleno derecho de una providencia de apremio por cuatro liquidaciones practicadas por rentas de este ayuntamiento. Frente a la desestimación de esa revisión planteó un Recurso Contencioso Administrativo y se determinó mediante sentencia que se declarara la nulidad de la liquidación, por ello se solicita que se cumpla la sentencia y con ello se declare la nulidad de las liquidaciones del impuesto y por la Recaudación ejecutiva se proceda a la data de dichas liquidaciones, y por último se practique nuevas liquidaciones ya corregidas.”

En estos momentos sale de la Sala la Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que pasan a ser veinticuatro los miembros presentes en la misma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 37

Concluida la intervención del Sr. Guerrero Bey y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los dos miembros presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer y, por ausencia, la Sra. Rodríguez Muñoz, del Grupo Municipal de IULV-CA.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Declarar la nulidad de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana números 115.252; 115.253; 115.270 y 116.066.

2º. Que se proceda a la anulación y data, incluso los recargos e intereses que penden sobre las mismas de las liquidaciones seguidamente relacionadas:

Concepto	Liquidación	Nombre	D.N.I.	Importe
IVT 2013/6	115.252	***** [P.B.R.]	*****_*	1.464,78€
IVT 2013/6	115.253	***** [P.B.R.]	*****_*	620,94€
IVT 2013/6	115.270	***** [P.B.R.]	*****_*	240,31€
IVT 2013/6	116.066	***** [P.B.R.]	*****_*	1.464,78€

3º Se proceda a la practica de nuevas liquidaciones debidamente corregidas.-

En estos momentos entra en la Sala la Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que pasan a ser veinticinco los miembros presentes en la misma.

### **3.7.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE-A RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.**

Se da cuenta de propuesta presentada por el Grupo Municipal del PSOE-A del tenor literal siguiente:

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF \*\*\*\*\*\_\*, teléfono \*\*\*\*\*\_, como portavoz del grupo municipal del PSOE-A, conforme al

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Pág. 38

Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 27 de Octubre, la siguiente:

#### PROPUESTA

La asociación sin ánimo de lucro, Sembrando Horizontes, nos solicita la aprobación y apoyo de ayudas a la Educación de personas con discapacidad intelectual.

La educación de las personas con discapacidad intelectual ha sido vanguardia de muchas transformaciones del sistema educativo español y andaluz y motor de cambio de los grandes principios educativos que sostienen el ordenamiento de la educación. Hay aspectos de la educación de estos alumnos aún sin resolver y en esto estamos todos, independientemente de colores e ideológicas.

Todos los estudiantes al finalizar una etapa con éxito obtienen un título que les abre nuevas vías formativas, a excepción de los que tienen adaptaciones curriculares significativas que obtienen un certificado de notas al finalizar la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO). Esto es una clara discriminación porque ellos también han superado sus estudios.

La formación profesional básica a la que pueden acceder nuestros hijos con discapacidad no está preparada ni adaptada a ellos. Ninguno de los destinatarios de esta formación tiene el título de la ESO, pero los alumnos con discapacidad sí han superado los objetivos planteados en esta etapa.

Nos encontramos que el itinerario formativo es muy limitado y poco adaptado a sus capacidades.

Por todo ello, dicha asociación, conscientes de los muchos avances que se ha dado pero también de las limitaciones expuestas, nos proponen que se adopten los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Ministerio de Educación que reconozcan oficialmente mediante la expedición del correspondiente título, los estudios realizados y superados por los alumnos con adaptaciones curriculares significativas de la enseñanza secundaria obligatoria.

2. Solicitar al Ministerio de Educación que creen una formación profesional adaptada y que les capacite para un desempeño laboral futuro.”

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Páez Landa, como Delegado de Educación, en el siguiente sentido: "Esta propuesta trata de integrar y de llevar una proposición que nos hizo la Asociación Sembrando Horizontes, en la que nos muestra su preocupación puesto que muchos chicos y chicas que están cursando la ESO no pueden obtener el título si se ha producido lo que se conoce como una adaptación curricular significativa. Una adaptación curricular significativa se suele hacer cuando estamos hablando de personas con discapacidad intelectual y consiste en variar los contenidos, lo que se conoce como currículum, entonces, estos chicos, pese a que hayan sido valorados positivamente, pese a que hayan, como se suele decir, progresado adecuadamente, a que hayan obtenido sus objetivos no obtienen el título de ESO, y como no obtienen el título de ESO no pueden optar a una formación profesional reglada, una formación profesional. Ahora mismo entran en la formación profesional que se llama formación profesional básica, esta formación profesional básica no necesita del título de educación secundaria, y en ella además llegan todo tipo de alumnos no es una formación profesional básica exclusiva para personas con discapacidad intelectual sino que es una formación profesional básica a la que llegan alumnos que no han cumplido su currículum, que no han terminado con éxito sus estudios o que se han reenganchado mal y tarde a la educación. Con lo cual, no tienen la posibilidad de desarrollarse en su totalidad, y sobre todo no tienen la posibilidad de aprender un oficio convenientemente que les pueda servir para que el resto de su vida puedan practicarlo. Y, Sembrando Horizontes, yo estuve reunido con su Presidenta, con Encarnación Jiménez, y bueno con una inquietud importante, nos pedía que nos hiciéramos toda la Corporación, esta Corporación nos hiciéramos eco de estas peticiones que se están haciendo en diferentes Ayuntamientos de toda España, este movimiento ha empezado en Extremadura, se ha extendido a Andalucía a través de diferentes Asociaciones, y bueno, desde aquí les pido el voto a favor para solicitar al Ministerio de Educación que estas personas puedan obtener el título el título de secundaria, si aprueban, aunque tengan una adaptación curricular significativa y que también haya una formación profesional adaptada a ellos."

Concluida la intervención del Sr. Páez Landa y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos y el Concejales no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dicidiana.es/validacion/Doc?cs=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

1º. Solicitar al Ministerio de Educación que reconozcan oficialmente mediante la expedición del correspondiente título, los estudios realizados y superados por los alumnos con adaptaciones curriculares significativas de la enseñanza secundaria obligatoria.

2º. Solicitar al Ministerio de Educación que creen una formación profesional adaptada y que les capacite para un desempeño laboral futuro.-

#### **4.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Por el Sr. Secretario General se advierte que el Grupo Municipal del Partido Popular ha presentado tres mociones de urgencia superando el límite de dos mociones por grupo municipal establecido en el artículo 92.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe emitido por la Secretaría General respecto de la moción de urgencia presentada en el día de hoy por el Grupo Municipal del Partido Popular relativa a “la concesión del Título de Alcaldesa Honoraria Perpetua a Nuestra Señora de los Remedios”, declarando la no admisión a trámite de la misma por no contar con el informe favorable de la Secretaría General, al haberse superado con creces el plazo de cuatro meses establecido por el artículo 12º del vigente Reglamento de Honores y Distinciones para la formulación de propuesta de resolución a la Comisión Informativa, considerándose por parte de la Secretaría que debe someterse de nuevo a la Comisión Informativa Permanente para su dictamen.

**PRIMERA.-** Por el Sr. Secretario General se da cuenta de moción de urgencia presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Núñez Jiménez, relativa a la Ronda Oeste de la Ciudad.

El Sr. Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del PP, justifica la urgencia manifestando lo siguiente: “La urgencia ¿por qué en este pleno y no venir al siguiente?, porque los Presupuestos de la Junta de Andalucía se tienen que aprobar o elaborar de manera inmediata y por lo tanto, o lo aprobamos ahora para que esta propuesta aquí para elevarla a la Junta de Andalucía que se incluya en los presupuestos, o nos quedaríamos fuera. Y entendemos que es necesario o conveniente que este ayuntamiento se pronuncie al respecto.”

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 41

siete Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el Concejales no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS.

En consecuencia, queda la misma rechazada por ocho votos a favor, ningún voto en contra y diecisiete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de sus miembros requerida para su aprobación.

**SEGUNDA.-** Por el Sr. Secretario General se da cuenta de moción de urgencia presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Núñez Jiménez, relativa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

El Sr. Núñez Jiménez justifica la urgencia manifestando lo siguiente: "Hemos tenido conocimiento recientemente que a través del Consorcio del Aguas se va a subir la factura un 15,38%, y entendíamos necesario que este pleno municipal adoptara los acuerdos necesarios para evitar esta subida."

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los siete Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el Concejales no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS.

En consecuencia, queda la misma rechazada por ocho votos a favor, ningún voto en contra y diecisiete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de sus miembros requerida para su aprobación.

## **II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERSONAL EVENTUAL (ART. 104 BIS.6 LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL).**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Se da cuenta de informe emitido por la Sección de Personal, suscrito por el Graduado Social-RR.HH., D. \*\*\*\* \* [J.A.B.C.], de fecha 14 de octubre de 2016, sobre la publicidad e información a suministrar relativa a dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

**6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LOS/LAS CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **5.525**, de fecha **24.09.16** a **6.119**, de fechas **20.10.16**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

**7.- RUEGOS.**

El Sr. Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, formula los siguientes ruegos:

**PRIMERO.-** “La propuesta de la Ronda Oeste no ha podido entrar, pues lo haremos al menos en forma de ruego sin perjuicio que la otra la presentemos en el próximo pleno. Rogamos al gobierno municipal, en concreto a que se haga a través de Alcaldía que se requiera a la Junta de Andalucía y se solicite de manera institucional, no a título del Partido Socialista, obviamente, que también, sino a título institucional, la inclusión de la Ronda Oeste como en los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2017. Sabemos que Costas ha denegado la ejecución de esta obra, pero entendemos que debemos seguir peleando por la ejecución de la misma. Primero porque sobre todo cuando ya empiece a funcionar, esperemos que funcione, el tranvía que tiene que servir de desahogo al tráfico rodado, porque influye también en diferentes desarrollos urbanísticos y por lo tanto, es necesario la ejecución de estas obras. Las palabras en su día del Alcalde donde le quitaba importancia o dejaba de lado a la ejecución de la Ronda Oeste que entendemos que no ayudaron en absoluto de cara luego a pelear con Costas, que todos sabemos cómo es Costas, para poder aprobar esta vía, y entendemos que si seguimos peleando por ella, con los antecedentes

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 43

que tenemos de aprobación de este proyecto, se puede conseguir. Lo que sí haría falta es que de una vez por todas la Junta de Andalucía cumpliera con sus compromisos, presentara un presupuesto para esta obra, y se ejecutara como ya ofreció el Partido Popular, hacerlo de manera faseada, porque sabemos que el proyecto es de una envergadura que en las circunstancias actuales difícilmente se puede acometer de una sola vez.”

El Sr. Alcalde dice: “Le voy a agradecer la intervención Sr. Núñez, pero es que de verdad es un poquito complicado porque podemos caer casi, casi, en la esquizofrenia. Verá usted, es verdad, yo estaría deseando de que el problema que tuviésemos aquí y lo votaríamos por urgencia, y lo votaríamos todos levantando la mano hasta donde fuese preciso, fuese que tenemos el visto bueno para la Ronda Oeste y no tenemos la consignación presupuestaria, ojalá, pero evidentemente la Junta no va a poner un euro a una carretera que la Administración que la tiene que autorizar, y digo más, y que la autorizó, como todos sabemos, ahora dice que no, porque evidentemente sabiendo que son escasos los recursos no va a poner ni uno, ni dos, ni seis millones de euros, ni nada para algo que no es ejecutable porque no se ha dado el visto bueno por parte de Costas. Entonces, de verdad que..., fíjese usted que estamos sufriendo, especialmente la concejala de Urbanismo, estamos sufriendo desde mayo todo lo que supone, con visitas a Madrid incluida, lo que es arreglar el documento del plan por lo que supone el informe negativo, desfavorable de Costas, y a pesar de que, tanto telefónicamente como en las reuniones le dijimos, apruébese para que se pueda figurar en el planeamiento y sometida y de tal manera que antes de la ejecución se tenga que tramitar la declaración de titularidad pública por el Consejo de Ministros de tal manera que aparece como planificación pero no aparece digamos, que no está autorizada, da el visto bueno para su planificación, y no quiso la Sra. Solarnau que es con la que nos entrevistamos, no quiso a pesar de que lo dejábamos y nosotros decíamos sometido a la posterior declaración de utilidad pública de la Ronda por el Consejo de Ministros. Pero es una pena que el problema no sea que la Junta no ha puesto el dinero, es una pena, ojalá fuese ese el problema, ojalá, porque querría decir que ha sido informada favorablemente por Costas y lo único..., y lo voy a explicar, porque creo que es de interés del Pleno, lo que no hemos propuesto es que no teníamos tiempo como nos ha ocurrido en todo lo anterior para la pelea porque el Plan se tenía que aprobar, y lo que hemos quedado es que una vez con el Plan aprobado nos tocará con la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Fomento emprender el conjunto de negociación dentro una Ronda que está aprobado el proyecto de trazado, que está en un 80% el proyecto de ejecución hecho, y que solamente falta el primer tramo, y que a pesar de todo no ha querido dar Administración de Costas, no voy a decir el Partido Popular, la Administración de Costas, no estoy diciendo el Partido Popular, la Administración de Costas, no ha querido, y bien que está provocando desajustes y dolores de cabeza, entonces, a mí me parece mucho más oportuno si es algo urgente, hubiese sido, y no hemos querido traer esto aquí a pleno, pero hubiese sido que el Pleno se pronunciara para que le pidiera a la Demarcación de Costas, que le dijera que lo informe favorablemente, y eso es lo que toca, y después



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dicidiana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

cuando tengamos el sí al trazado, y el visto bueno de Costas, entonces pedimos el dinero. O sea que ojalá llegue ese problema, Sr. Núñez, ojalá.”

**SEGUNDO.-** “Ya lo comentamos en el pleno anterior, creo que fue, había salido en diferentes ocasiones en los medios de comunicación que se estaban derivando obras a Emsisa. Se ha anunciado recientemente que ya por fin la Junta de Andalucía ha dado el visto bueno al proyecto del Centro de Salud los Gallos por importe aproximado de 1.400.000 euros, y que se va a derivar la obra a Emsisa. Emsisa no puede ejecutar esa obra, ya lo explicamos en su día, porque no tiene personal suficiente como para acometerlo ahora, y eso es lo que suponía ser medio propio, que cuando se le adjudica o se le encarga una gestión es porque tiene el personal para llevarlo a cabo. Lo dijimos en buen todo la otra vez, lo volvemos a decir en buen tono, así que rogamos que no se lleven a cabo este tipo de afirmaciones y se acometan por los cauces administrativos oportunos.”

El Sr. Alcalde dice: “Por interés del pleno. En la política no siempre camina las voluntades acompañada de todo lo que quisiéramos para poder ejecutar. Aquí se ha cuestionado, por ejemplo, de manera muy importante por ustedes el que no se podía hacer la municipalización, no obstante, a día de hoy lo que creemos es que eso verá la luz en una inmediatez de ya, y no ha sido fácil. Yo no sé, el Partido Popular habla muchas veces del interés por cumplir y hacer las cosas bien, yo creo que eso nos toca a todos, pero algunas veces parece si el interés es ese o el interés es a ver si no se puede hacer una determinada cuestión. Nuestra voluntad y lo quiero expresar muy claramente era que vivida la experiencia del concurso público del Elsan-Pacsa con dirección de obra incluida que nos ha llevado a lo que nos ha llevado, igual que vivida las experiencias de las importantes bajas que desde el Departamento de Contratación, a veces se ven imposibilitado con la ley en la mano de no tener que obrar como están obrando, nos encontramos después que esas obras que se ejecutan pues a lo mejor no van como todos deseábamos. Por tanto en un expediente como el Centro de Salud de Los Gallos nuestra intención ha sido y es la de que si nosotros lo hacemos por administración directamente o a través de Emsisa, pues mira, son nuestra gente, son la gente de nuestra confianza y por tanto, a lo mejor, digo yo, que va a estar más alejado el que nos pueda ocurrir alguna incidencia como lo que es en los problemas de centro de salud. Bueno, pues lo que tengo que decir es que las primeras reflexiones que me trasladan no nos acompaña, no sé si eso es bueno o es malo, para mí es una noticia mala porque creo que de este modo íbamos a poder ejecutar con una mayor garantía pero las primeras noticias, y no hay una posición definitiva, es que no se nos acompaña administrativamente para que se pueda ejecutar, las primeras noticias. Seguramente concluirá así, no sé si le tengo que dar las gracias sobre ese particular, yo creo que usted está en su derecho de una línea de estrategia política, pero, posiblemente iba a ganar más la ciudad en el recorrido que pretendíamos hacer que en un concurso público para que vengan grandes empresas, subcontraten con empresas locales, paguen más o paguen menos, como me decía uno hace poco de hasta donde llegan con las subcontratas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Pag. 45

que contratan por unas horas, trabajan otras, etc., etc. Yo estaría gozoso de que pudiéramos hacer tal como lo habíamos planificado, si no es posible, pues saldrá a concurso, hoy pues parece que se la va a llevar usted y que va a tener que salir a concurso, y lo siento mucho.”

**TERCERO.-** “Permítame que empiece con lo que usted ha terminado, no es un encadenado, es otro ruego diferente, pero viene en relación con el anterior. Nosotros hemos estado gobernando cuatro años, cuatro años de crisis económica muy dura, donde nos hubiera gustado efectivamente que las obras que se iban adjudicando recayeran a empresas locales. Teníamos que someternos a la ley, obviamente y recibimos críticas de la bancada de enfrente porque se daban obras a las empresas de fuera y qué malos éramos, estábamos cumpliendo la ley. Nosotros simplemente lo que queremos es que se siga cumpliendo las mismas normas que había, y que están vigente hace escasamente año y medio, las mismas normas para todos. Hay veces que nos pueden gustar más y hay veces que nos pueden gustar menos, pero las mismas normas para todos, y lo estamos diciendo Sr. Román en este Salón de Plenos con absoluta..., a ver si encuentro una palabra adecuada, normalidad, prudencia, respeto y me atrevería a decir lealtad, ¿vale?, sin ánimo de entrar en..., estamos dejándolo encima de la mesa. Hay una cuestión, y éste era el ruego que decía usted Sr. Alcalde hacerlo con gente de nuestra confianza. Nos ha llegado y lo digo con la absoluta prudencia y sin dar mayor credibilidad a esas palabras que nos han llegado, a raíz de la próxima apertura del Museo del Vino y de la Sal, se están haciendo diferentes entrevistas a personas nuevas que se vayan a contratar, no sabemos qué procedimiento se está llevando a cabo, qué publicidad se está llevando a cabo, qué requisitos se están llevando a cabo para la contratación de esas personas e incluso nos llegan a decir que la propia Delegada es la que realiza esas entrevistas. Pongo y lo reitero, la credibilidad que puedan tener esas afirmaciones que siempre supongo que a todos nos llegan veinte mil historias de todo tipo. El ruego, que si se va a contratar a personas para el Museo del Vino y la Sal porque sea estrictamente, obviamente, necesario, que se lleve a cabo el procedimiento selectivo con la publicidad, con los requisitos, etc., etc. necesario y con público conocimiento.”

El Sr. Alcalde dice: “lo que dice, pero me va a comprender, las normas de contratación, siempre son las mismas. Cada vez que contratamos a alguien lo intentamos hacer bien, ni premiamos ni castigamos, lo hacemos bien, sea quien sea. En el Museo del Vino y de la Sal, seguramente lo que finalmente ocurra será que dada la situación económica no habrá nadie y digo, contratado de fuera, sino que lo tengamos que hacer con personal propio, reajuste dentro del propio personal. Yo desconozco lo que usted está diciendo en cuanto al alcance del recorrido de sus palabras, en todo caso le digo que, y he tenido diversas conversaciones, o sea, esta mañana con una persona le ponía dos ejemplos. ¿Cómo estamos pudiendo hacer las cosas?. Pues miren ustedes, he puesto antes el ejemplo de los 90.000 euros de Pablo Alborán, porque es una manera muy gráfica de ilustrar, que cuando tú renuncias a una gran actuación, pues eso lo estira y hace muchas pequeñas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dhcdiana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

cositas. Esta mañana con otra persona, también hablando de eso, le ponía otro ejemplo, hemos pasado de tener un gerente en la Fundación Fernando Quiñones a tener un auxiliar y supone eso un ahorro de más de 30.000 euros que se van a destinar a actividades, pues mire usted son pequeñas cantidades que van a ayudar a hacer las cosas, no sé la risa por qué es, ustedes sabrán. Pero le voy a terminar con la primera parte de la que usted decía sobre los procedimientos de las normas, las normas son siempre las mismas, los informes no son siempre los mismos, y los informes lo hacemos personas. Yo también hago informe, o he hecho informe en mi vida igual que usted, que uno también es técnico, y todos no coincidimos. Pero le voy a poner un ejemplo muy gráfico, por qué hay cosas que en Conil se puede con la misma Ley del Suelo, con la misma..., no voy a extenderme, etc., etc. Pues eso, y no es una crítica, simplemente es el contexto en el que vivimos. Y antes de ayer me decía un señor hablando de estas cosas, técnico, y me decía no porque esto, esto. Mire usted, usted sabrá todo lo que usted quiera sobre esto, pero sobre este particular el informe que vale es el informe del técnico jurídico correspondiente, que no estoy yo diciendo que usted no sepa más ni que su opinión no sea válida, pero legalmente y jurídicamente la que vale es la del técnico de la casa responsable de eso, y ahí nos tenemos que someter, otra cosa es que se pueda compartir en mayor o menor medida, porque este asunto nos lleva a algo muy complicado, si no tiene medios Emsisa, no puede acometer obras, y si quiero que acometa obras no puedo contratar a gente, ¿puedo contratar a gente para que haga obras?, muero de pena y entonces siempre está permanentemente con la misma estructura, y si amplío plantilla y meto gentes ¿entonces sí podemos hacer las obras?, ¿me explico?. Entonces, a lo mejor nos toca debatir sobre el particular.”

**CUARTO.-** “Ya lo dijimos en el pleno anterior, creo recordar, rogamos que nos informaran sobre la situación del Plan General, que no esperaran a que interpeláramos en medios de comunicación o en Salón de Plenos, que es un tema absolutamente importante para la ciudad y que ya con silencios prolongados, no sólo por parte del gobierno municipal sino por parte de la Junta de Andalucía rogamos que, y entendemos que quizás en el salón de plenos tampoco nos vamos a poner a dilatarlos en exposiciones sobre el asunto, se convoca una Junta de Portavoces, nos puedan informar y si la Delegada tiene hoy a bien dar alguna pincelada pues también se lo agradecería notablemente.”

El Sr. Alcalde dice: “Yo me voy a dar de baja ya, si quiere hablar otro que hable otro.”

La Sra. González Bueno, como Delegada de Urbanismo, contesta diciendo: “Estamos manteniendo reuniones con la Junta de Andalucía, de hecho el otro día creo que mantuvimos la última de ellas, están cerrando ya el informe que va a preceder a la Comisión y a la aprobación definitiva del documento, pero todavía no está cerrado el informe, están en ello”.

Por el Sr. Marín Andrade, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dicidana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

formula el siguiente ruego:

**ÚNICO.-** “Me gustaría saber que me explicaran el cambio de opinión en cuanto a la situación de la Avenida Reyes Católicos, que ahora se habla de que se quite el doble sentido, o las cuatro vías para poner más aparcamiento. Eso es un tema que se debatió ampliamente, yo recuerdo con los técnicos, con los ingenieros, los sui géneris ingenieros del tranvía y se quedó ya acordado, ¿a qué viene este cambio?, ¿ha habido protestas por los vecinos, por los comerciantes que están pidiendo quizás más aparcamientos?”

El Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Tráfico, contesta diciendo: “Unimos en este punto, veo, ruegos y preguntas, ¿no?, veo que el buen clima a la hora de plantear los ruegos parece que nos lleva al Equipo de Gobierno a contestar también. Creo que se explicó someramente, no hace falta tener grandes conocimientos de la fisionomía de Chiclana, del centro de Chiclana, de la dificultad de aparcamiento en el entorno de la ciudad para saber que estamos en el permanente o en la permanente búsqueda de soluciones de bolsa de aparcamiento y demás. En el debate, como así se sucedió en el Consejo, y habitualmente cuando nos sentamos con hosteleros, con comerciantes, de distintos sectores, pues siempre está la búsqueda de soluciones con respecto a las plazas de aparcamiento. Tan es así que habrán comprobado ustedes que ha habido modificaciones en el entorno, por ejemplo del Retortillo, donde se ha cedido a la hostelería en eso del ánimo de seguir mejorando los negocios, distintas zonas de aparcamiento de zona azul, para ampliar negocios, en este caso con terrazas, y como digo siempre, estamos permanentemente buscando esa mejora en la hostelería, del día a día de la ciudad con los aparcamientos. En este caso con Reyes Católicos, así también lo explicamos en su momento con el nuevo..., bueno ya no tan nuevo, con el puente de la Concordia, es verdad que el tráfico ya no se carga tanto por esa zona. Tenemos cuatro vías y planteamos la posibilidad de como presentamos el proyecto del consejo de tráfico, prescindir de dos de los carriles para pasar de 76 plazas de aparcamiento que hay ahora mismo, a más de 160, libres en este caso. Viene también a través de una petición de los hosteleros, principalmente del primer tramo de la Avenida, donde está la marisquería, sabemos los negocios que están por ahí, por no dar nombres que en el día a día ven aquello muy sobrecargado de coches, y coches que permanecen mucho tiempo, sobre todo que van a hacer sus gestiones, o el entorno del Colegio el Castillo y demás, y le genera un perjuicio a su negocio. Con esas peticiones y como digo desde el ánimo que siempre tenemos de plantear proyectos y sobre todo generar debates, porque como decía por eso lo llevamos al Consejo de Tráfico, es un proyecto que se quiso presentar al Consejo de Tráfico para que opinaran al respecto, es un borrador que se sometió ahí para que opinaran y participaran los miembros del Consejo. Es verdad que lo vieron con muy buenos ojos y vamos a trabajar en ese posible proyecto. Como digo seguro que es mejorable, seguro que se puede perfilar un poco mejor, pero en principio la idea es la que se presentó. Prescindir de dos carriles para ganar bastantes plazas de aparcamiento libre para la ciudad, no sólo mejoraría el entorno de la avenida sino de todo el centro de Chiclana por la cercanía



t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

Pág. 48

que tiene, al centro de la ciudad.”

Por el Sr. Aragón Reyes, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, se formula el siguiente ruego:

**ÚNICO.-** “Yo, el ruego que voy a hacer lo llevo haciendo ya creo que son cinco o seis plenos, y no sé si puedo seguir haciéndolo, me da la impresión de que es que no se va a arreglar. Que la desidia en vías y obras continúa y no se quiere arreglar. La única rotonda que hay en la Avenida de la Música hace cinco o seis meses que está destrozada y no se arregla. ¿Con quién hay que hablar, con el maestro armero o con la Junta de Andalucía?, ¿con quién hay que hablar?. Ruego que me lo digan ustedes, ¿con quién hablo?”

#### **8.- PREGUNTAS.**

No se presentaron.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extendiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.  
ALCALDE-PRESIDENTE.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	15/03/2017 12:02:41
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/03/2017 14:43:20

t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=t00671a1472c0f04c5e07e1152030c02c>